

**ACTA Nº 11/04**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

**Tenientes de Alcalde**

D. Juan Francisco Megino López.  
D. José Luis Aguilar Gallart.  
D. Pablo José Venzal Contreras.  
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

**Concejales**

D. Francisco José Amizián Almagro.  
D. Joaquín José de Aynat Bañón.  
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.  
D. Miguel Cazorla Garrido.  
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.  
D. Javier Aureliano García Molina.  
D<sup>a</sup> Encarnación García Peña.  
D<sup>a</sup> Rebeca Gómez Gázquez.  
D<sup>a</sup> Dolores Hernández Buendía.  
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.  
D<sup>a</sup> Trinidad Moreno Ruiz.  
D<sup>a</sup> María Muñiz García.  
D<sup>a</sup> María del Pilar Navarro Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Josefa Navarro Salinas.  
D. Juan Carlos Pérez Navas.  
D<sup>a</sup> Rosa María Pintos Muñoz.  
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.  
D. Martín Soler Márquez.  
D<sup>a</sup> Maria Rosario Soto Rico.  
D. Juan Carlos Usero López.

**Interventor**

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

**Secretario**

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Tercer Teniente de Alcalde, D. Pablo José Venzal Contreras, se incorpora a la sesión en el punto 1 del Orden del Día.

Los Concejales D<sup>a</sup> Maria del Pilar González Pradas y D. José Juan Soria Fortes, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, actas sesiones de fechas 6 de abril, 18 de mayo y 8 de junio, de 2004.-**

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 6 de abril, 18 de mayo y 8 de junio de 2004, se consideran aprobadas.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en cuanto a las Actas que se traen? Vamos poniéndonos al día, nos queda un poquito todavía. Muy bien, muchas gracias. Pasamos a la votación del punto nº 1. Muy bien se da por aprobado. El siguiente punto."

**2.- Dar cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 30 de julio de 2004, relativa a delegación de la titularidad del Area de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior.-**

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 30 de julio de 2004, que dice:

"En la Ciudad de Almería a 30 de julio de 2004.

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2003, se crearon las distintas Areas en la que se organiza la Administración Municipal y se delegó la

titularidad de las Areas en los Concejales que en dicha Resolución se citan.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 24 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Almería y art. 21-1 a) y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con las limitaciones contenidas en el art. 21.3 de la mencionada Ley 7/85 de 2 de abril,

### **R E S U E L V O**

1º.- Modificar el apartado 4º de la resolución dictada por esta Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2003, dejando sin efecto la delegación del AREA DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RÉGIMEN INTERIOR, que se había hecho a favor de Don José Luis Aguilar Gallart.

2º.- Delegar en el Concejales DON PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, la titularidad del AREA DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RÉGIMEN INTERIOR, continuando el Sr. Venzal Contreras, con la misma delegación que tenía.

3º.- El resto de la resolución de fecha 27 de junio de 2003, queda en los mismos términos que fue dictada.

4º.- De la presente resolución, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, debiendo publicarse esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos al siguiente punto. Punto nº 3."

**3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos relativos al gasto correspondiente al periodo 01/10/2003 a 31/10/2003, consecuencia del convenio entre el Ayuntamiento de Almería y EPSA para la ejecución del P.A.U. "El Toyo" (Fra. nº 04/95/00092).-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2004, examinado el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de octubre de 2003 al 31 de octubre de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001 (FRA N° 04/95/000092), acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P. (2); del Grupo Municipal P.S.O.E. (2) y del Grupo Municipal G.I.A.L. (1).

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 9 de agosto de 2004 que dice:

Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de octubre de 2003 al 31 de octubre de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 30 de junio de 2004 por parte de EPSA se ha emitido factura número 04/95/000092 por importe, IVA no incluido, de 690.592,72 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de octubre de 2003 al 31 de octubre de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero de fecha 22 de julio de 2004. Visto, así mismo, el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 5 de agosto de 2.004, así como la demás documentación que obra

en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

**PRIMERO:** Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de octubre de 2003 al 31 de octubre de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, con excepción de los gastos correspondientes a costes comerciales habidos en el periodo referido. El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 04/95/000092, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (801.087,56 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2004, **A040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

<b>Base Imponible</b>	<b>690.592,72 €</b>
<b>16% IVA</b>	<b>110.494,84 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>801.087,56 €</b>

**SEGUNDO:** El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

**TERCERO:** Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de

Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Secretario hasta el punto nº 7 son todos son todos exactamente iguales, son reconocimientos extrajudiciales de crédito referentes al Toyo y a EPSA, ¿hay algún inconveniente por parte de los Grupos en que podamos agrupar el debate y la votación de éstos puntos? Si les parece bien entonces debatimos del punto 3 al 7 inclusive Sr. Secretario, que son todos reconocimientos extrajudiciales de crédito relativos a.... correspondiente a los costes comerciales. ¿Hay alguna intervención por parte de los Grupos? Pasamos a la votación de éstos puntos. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad queda aprobado, quedan aprobados Sr. Secretario hasta el punto 7, pasamos al siguiente punto."

**4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos relativos al gasto correspondiente al periodo 01/11/2003 a 30/11/2003, consecuencia del convenio entre el Ayuntamiento de Almería y EPSA para la ejecución del P.A.U. "El Toyo" (Fra. nº 04/95/000093).-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2004, examinado el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de noviembre de 2003 al 30 de noviembre de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001 (FRA. Nº 04/95/000093), acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P. (2); del Grupo Municipal P.S.O.E. (2) y del Grupo Municipal G.I.A.L. (1).

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 9 de agosto de 2004 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de noviembre de 2003 al 30 de noviembre de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 30 de junio de 2004 por parte de EPSA se ha emitido factura número 04/95/000093 por importe, IVA no incluido, de 876.547,31 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de noviembre de 2003 al 30 de noviembre de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero de fecha 22 de julio de 2004. Visto, así mismo, el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 5 de agosto de 2.004, así como la demás documentación que obra en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de noviembre de 2003 al 30 de noviembre de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, con excepción de los gastos correspondientes a costes comerciales habidos en el periodo referido. El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 04/95/000093, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **UN MILLON DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (1.016.794,88 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2004, **A040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

<b>Base Imponible</b>	<b>876.547,31 €</b>
<b>16% IVA</b>	<b>140.247,57 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.016.794,88 €</b>

**SEGUNDO:** El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

**TERCERO:** Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica".-

**5.- Reconocimiento extrajudicial de créditos relativos al gasto correspondiente al periodo 01/12/2003 a 31/12/2003, consecuencia del convenio entre el Ayuntamiento de Almería y EPSA para la ejecución del P.A.U. "El Toyo" (Fra. nº 04/95/000094).-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2004, examinado el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el



período desde 1 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001 (FRA N° 04/95/000094), acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P. (2); del Grupo Municipal P.S.O.E. (2) y del Grupo Municipal G.I.A.L. (1).

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 9 de agosto de 2004 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 30 de junio de 2004 por parte de EPSA se ha emitido factura número 04/95/000094 por importe, IVA no incluido, de 1.450.403,66 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero de fecha 23 de julio de 2004. Visto, así mismo, el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 5 de agosto de 2.004, así como la demás documentación que obra en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO:** Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, con excepción de los gastos correspondientes a costes comerciales habidos en el periodo referido. **El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 04/95/000094, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.**

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (1.682.468,25 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2004, **A040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

<b>Base Imponible</b>	<b>1.450.403,66 €</b>
<b>16% IVA</b>	<b>232.064,59 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.682.468,25 €</b>

**SEGUNDO:** El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

**TERCERO:** Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica".-

**6.- Reconocimiento extrajudicial de créditos relativos al gasto correspondiente a costes comerciales en el periodo julio 2003 a diciembre 2003, consecuencia del convenio**

**entre el Ayuntamiento de Almería y EPSA para la ejecución del P.A.U. "El Toyo" (Fra. nº 04/95/000097).-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2004, examinado el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes comerciales de la actuación habidos en los períodos julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001 (FRA. Nº 04/95/000097), acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P. (2); del Grupo Municipal P.S.O.E. (2) y del Grupo Municipal G.I.A.L. (1).

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 9 de agosto de 2004 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes comerciales de la actuación habidos en los períodos julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 30 de junio de 2004 por parte de EPSA se ha emitido factura número 04/95/000097 por importe, IVA no incluido, de 205.817,61 euros, correspondientes a los costes comerciales de la actuación habidos en los períodos julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero de fecha 26 de julio de 2004. Visto, así mismo, el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 5 de agosto de 2.004, así como la demás documentación que obra en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO:** Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes comerciales de la actuación habidos en los períodos julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001. **El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 04/95/000097, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.**

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (238.748,43 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a las partidas del Presupuesto Municipal de 2004 **A040.432.06.601.00 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

<b>Base Imponible</b>	<b>205.817,61 €</b>
<b>16% IVA</b>	<b>32.930,82 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>238.748,43 €</b>

**SEGUNDO:** El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a

lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

**TERCERO:** Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica".-

**7.- Reconocimiento extrajudicial de créditos relativos al gasto correspondiente a costes comerciales en el periodo septiembre 2002 a junio 2003, consecuencia del convenio entre el Ayuntamiento de Almería y EPSA para la ejecución del P.A.U. "El Toyo" (Fra. nº 04/95/000082).-**

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2004, examinado el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes comerciales de la actuación habidos en los períodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2002 y febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001 (FRA. Nº 04/95/000082), acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P. (2); del Grupo Municipal P.S.O.E. (2) y del Grupo Municipal G.I.A.L. (1).

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 9 de agosto de 2004 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes comerciales de la actuación habidos en los períodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2002 y febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al

Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 4 de junio de 2004 por parte de EPSA se ha emitido factura número 04/95/000082 por importe, IVA no incluido, de 322.516,77 euros, correspondientes a los costes comerciales de la actuación habidos en los períodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2002 y febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero de fecha 22 de julio de 2004. Visto, así mismo, el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 5 de agosto de 2.004, así como la demás documentación que obra en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO:** Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes comerciales de la actuación habidos en los períodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2002 y febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001. **El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 04/95/000082, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.**

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (374.119,45 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a las partidas del Presupuesto Municipal de 2004,

**SA040.432.06.601.00 "Gestión y Urbanización de El Toyo", por importe de 232.517,65€, y  
A040.432.06.601.00 "Gestión y Urbanización de El Toyo", por importe de 89.999,12€**

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

<b>Base Imponible</b>	<b>322.516,77 €</b>
<b>16% IVA</b>	<b>51.602,68 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>374.119,45 €</b>

**SEGUNDO:** El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

**TERCERO:** Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica".-

**8.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por gasto correspondiente al Capítulo II del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 529,38€ con aplicación al Ejercicio de 2004.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2004, examinado el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II, correspondientes al Patronato Municipal de Deportes, realizados durante el ejercicio 2003 por importe de 529,38 euros, acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P. (2); del Grupo Municipal P.S.O.E. (2) y del Grupo Municipal G.I.A.L. (1).

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 16 de agosto de 2004 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II, correspondientes al Patronato Municipal de Deportes, realizados durante el ejercicio 2003 en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

#### PROPUESTA

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos del Patronato Municipal de Deportes imputables al capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2003, totalizando la cantidad de 529,38€.
2. Aplicar dichos gastos a la partida D99.45202.22608 RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO del Presupuesto de 2004 del Patronato Municipal de Deportes.
3. Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario también ocurre exactamente igual aquí en los puntos números 8, 9, 10 y 11 son exactamente igual, reconocimientos de créditos del presupuesto Patronato Municipal de Deportes. ¿Hay algún inconveniente por parte de los Grupos en agrupar el debate? Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "El once queremos dejarlo, "el once no."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El once queremos dejarlo aparte. Muy bien entonces ¿serían el 8, el 9 y el 10?, ¿les parece bien? ¿8, 9, y 10? Adelante, ¿hay alguna intervención en cuanto a éstos puntos? Ninguna. Pasamos a la votación de los mismos. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad quedan aprobados, pasamos entonces al punto nº 11."

**9.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por gasto correspondiente al Capítulo II del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 14.075,23€ con aplicación al Ejercicio de 2004.-**



**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2004, examinado el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II, correspondientes al Patronato Municipal de Deportes, realizados durante el ejercicio 2003 por importe de 14.075,23 euros, acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P ( 2), del Grupo Municipal P.S.O.E ( 2) y del Grupo Municipal G.I.A.L ( 1):

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 16 de agosto de 2004 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II, correspondientes al Patronato Municipal de Deportes, realizados durante el ejercicio 2003 en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

#### PROPUESTA

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos del Patronato Municipal de Deportes imputables al capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2003, totalizando la cantidad de 14.075,23€.

2. Aplicar dichos gastos a la partida D99.45202.22608 RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO del Presupuesto de 2004 del Patronato Municipal de Deportes.

3. Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

**10.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos de los Capítulos I y II, correspondientes al Patronato Municipal de Deportes, realizados durante los ejercicios 2003 y anteriores, por importe de 2.532,09 € con aplicación al Ejercicio de 2004.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el

dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2004, examinado el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos de los capítulos I y II, correspondientes al Patronato Municipal de Deportes, realizados durante los ejercicios 2003 y anteriores en situación de deuda extracontable, por un importe total de 2.532,09 euros, acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P ( 2), del Grupo Municipal P.S.O.E ( 2) y del Grupo Municipal G.I.A.L ( 1):

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 16 de agosto de 2004 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos de los capítulos I y II, correspondientes al Patronato Municipal de Deportes, realizados durante los ejercicios 2003 y anteriores en situación de deuda extracontable, por un importe total de 2.532,09 euros, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

#### PROPUESTA

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos del Patronato Municipal de Deportes imputables al capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos, totalizando la cantidad de 207,79€. Aplicar dichos gastos a la partida D99.45202.22608 RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO del Presupuesto de 2004 del Patronato Municipal de Deportes.
2. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos del Patronato Municipal de Deportes imputables al capítulo I (gastos de personal) del estado de gastos, totalizando la cantidad de 2.324,30€. Aplicar dichos gastos a la partida D99.45203.15100 RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO del Presupuesto de 2004 del Patronato Municipal de Deportes.
3. Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

**11.- Suplemento de crédito en el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes por importe de 112.000,00€,**

**financiado mediante el remanente líquido de Tesorería, en la partida D99.45200.21200 edificios y otras construcciones.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables, ningún voto en contra y 11 abstenciones de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2004, examinado el expediente relativo al suplemento de crédito incoado por el Patronato Municipal de Deportes por importe de 112.000,00 euros acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P ( 2), del Grupo Municipal P.S.O.E ( 2) y del Grupo Municipal G.I.A.L ( 1):

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejale Delegado del Área de Hacienda de fecha 28 de julio de 2004 que dice:

"El Concejale Delegado de Hacienda, visto el expediente relativo al suplemento de crédito incoado por el Patronato Municipal de Deportes por importe de 112.000,00 euros, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

#### PROPUESTA

**Primero.** Aprobar inicialmente el suplemento de crédito en partida del capítulo II del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2004 por importe de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00), financiado mediante el Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente detalle:

#### **Partida (suplemento de crédito):**

D999.45200.21200 Edificios y otras construcciones  
112.000,00 euros

#### **Recurso que financia la modificación:**

Remanente Líquido Tesorería PMD.

**Segundo.-** Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, se consideren definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en este punto. Izquierda Unida, si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Simplemente una pregunta técnica que posiblemente la sepa el Concejal de Hacienda; eh quizás por falta de estudios o porque no tengo suficiente "expediente", ¿de donde se saca?, se saca del Remanente, ¿pero de que partida se sacan?, ¿de partidas de gasto corriente o de partidas de inversiones?, ¿para que? Yo se que es difícil esta pregunta ahora a bote pronto pero..."

Interviene D. "Joaquín José de Aynat Bañón", que dice: "Sería de Remanente de líquido de Tesorería, efectivamente de la liquidación. Y en cuanto a la Provisión no lo recuerdo ahora mismo, le puedo contestar en cualquier otro momento."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención en el punto número 11? Pasamos entonces a la votación del punto.

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña: "Abstención"

Continua con su intervención el Sr. Alcalde: Abstención del Sr. Cervantes. "Abstención". Abstención del Grupo Socialista, queda aprobado el punto con la abstención del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Socialista. Pasamos al siguiente punto el número 12."

## **12.- Aprobación inicial del Reglamento del Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de sus Organismos Autónomos.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14

de septiembre de 2004, examinado el expediente administrativo tramitado para la aprobación del Reglamento del Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P ( 2), del Grupo Municipal P.S.O.E ( 2) y del Grupo Municipal G.I.A.L ( 1):

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 9 de septiembre de 2004 que dice:

" La creación del Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Almería y de sus Organismos Autónomos, supone la concreción de una competencia derivada de la autorregulación de los trámites que se enmarcan en el expediente de contratación, en tanto tiene como finalidad la simplificación de los trámites administrativos y beneficiar a las empresas que resulten interesadas que no se verán obligadas a la continua repetición de la acreditación documental de tales datos o requisitos en cada contrato licitado por los correspondientes Órganos de contratación del Ayuntamiento de Almería, estando, habilitada su creación por la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que, en sus apartados 1º y 2º establece que:

"1. El órgano de contratación podrá crear registros de licitadores en los que las empresas podrán inscribirse voluntariamente, aportando la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, la que acredite la representación de quienes pretendan actuar en su nombre.

2. Los certificados expedidos por dichos registros eximirán de presentar, en cada concreta licitación, los documentos acreditativos de los requisitos reseñados en el apartado anterior."

El artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que constituye legislación básica, impide la posibilidad de que las Entidades Locales adopten acuerdos sobre clasificación, ni tan siquiera para que surtan efectos frente a los órganos de la propia entidad local de que se trate.

Por su parte el artículo el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no ha previsto la posibilidad de que las entidades locales puedan establecer su propio Registro Oficial de Empresas Clasificadas.

No obstante, numerosas entidades locales han constituido sus propios Registros de Contratistas con la finalidad de simplificar los trámites en la contratación administrativa y evitar innecesarias repeticiones de la justificación documental para los distintos contratos que liciten en la propia entidad local de que se trate.

En esta línea, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, teniendo en cuenta su volumen de contratación, que conlleva necesariamente la realización de actuaciones periódicas con los licitadores, así como la asunción por parte de las Mesas de Contratación de una amplia competencia en esta materia, considera necesario crear un Registro de Licitadores en el que los empresarios acrediten, con carácter general su capacidad, representación, clasificación y encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tanto tributarias como de Seguridad Social, de manera que, mientras se mantenga la validez de los documentos justificativos de estos extremos, no sea precisa su exigencia en los procedimientos contractuales a los que se presenten, bastando para tomar parte en cualquier licitación la presentación del correspondiente certificado acreditativo de dichos extremos y de los documentos que justifiquen la constitución de la garantía provisional y aquellas otras distintas circunstancias exigidas en cada expediente licitatorio en particular. De esta manera, se ejercerá una acción simplificadora que redundará tanto en beneficio de las empresas, con evidente disminución de sus costes en el proceso de la licitación, como de la Mesa de Contratación, agilizando la actuación de la misma en la comprobación previa documental de las características y acreditaciones de las empresas, bastando simplemente para tomar parte en cualquier licitación, si así lo desean, aportar el correspondiente certificado acreditativo de inscripción en el Registro de Licitadores que surtirá exclusivamente efectos respecto de los datos consignados en el mismo, acompañando necesariamente aquellos otros documentos que deban presentarse conjuntamente con la proposición de la empresa y que, en tal sentido, se determinen en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de la licitación.

Por su parte la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 35, letra f) consagra el derecho de los ciudadanos "a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante".

La finalidad del Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Almería será pues la siguiente:

- Facilitar a las Empresas la presentación de proposiciones ante el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, eximiéndolas de tener que entregar reiteradamente la documentación exigida en la normativa sobre contratación administrativa y pliegos de cláusulas administrativas particulares, la cual estará en poder del Ayuntamiento de Almería, debidamente inscrita, registrada y ordenada.
- Simplificar y agilizar la gestión administrativa.
- Facilitar a los Órganos de Contratación, y a las correspondientes Mesas de Contrataciones del Ayuntamiento de Almería la consulta de los datos de las Empresas inscritas.
- Disponer el Ayuntamiento de Almería de una base de datos de empresas para todas aquellas contrataciones que se realizasen mediante procedimiento negociado sin publicidad y a través de la categoría de contrato menor.

Por lo tanto, visto el expediente administrativo tramitado para llevar a cabo la creación del futuro Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería, considerado beneficioso para los intereses municipales y para todos aquellas empresarios que deseen concurrir a las distintas licitaciones que se realicen por esta Corporación Municipal, armonizándose a través de dicho instrumento el interés público que guía la actuación del Ayuntamiento de Almería en todas sus contrataciones y el interés particular de todos aquellos que resulten interesados en las mismas, habiéndose emitido informe al respecto por la Asesora Jurídica del Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero con fecha 15 de junio de 2004, y visto asimismo el Reglamento que ha de regular dicho Registro de Licitadores, elaborado conjuntamente por dicha Asesora Jurídica y por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica con fecha 30 de junio de 2004, prestándose la conformidad al mismo por el Sr. Secretario General de la Corporación con fecha 19 de julio de 2004, esta Concejalía Delegada eleva a la Comisión Informativa de Hacienda para la adopción del correspondiente Dictamen la siguiente

PROPUESTA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose a tal efecto el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. El expediente estará de manifiesto y expuesto al público en las dependencias del Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 70, apartado 2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento del Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y hayan transcurrido quince días hábiles, (plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.)".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario queda aprobado. Siguiendo punto."

### **13.- Aprobación del Convenio de Colaboración y Estatutos para la constitución del Consorcio denominado "Almería 2005".-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2004, examinado el expediente administrativo tramitado para la constitución del Consorcio denominado " Almería 2005", acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables



del Grupo Municipal P.P ( 2), del Grupo Municipal P.S.O.E ( 2) y del Grupo Municipal G.I.A.L ( 1):

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 9 de septiembre de 2004 que dice:

" Visto el expediente administrativo que se tramita en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Almería con la colaboración de la " Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005 (COJMA' 2005 ) para la constitución del Consorcio denominado "ALMERÍA 2005", cuyo objeto será desarrollar las funciones previstas en el artículo 27.2. b) de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre y concretadas en la disposición adicional sexta de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, mediante la que se establece que la celebración de los "XV Juegos Mediterráneos Almería 2005" tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el citado artículo 27, emitido informe al respecto por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero con fecha 27 de julio de 2004, así como por el Sr. Secretario General accidental con fecha 27 de agosto de 2004, esta Concejalía Delegada, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, para la adopción del correspondiente Dictamen la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Convenio de Colaboración, que se acompaña como Anexo I a este acuerdo, que el Excmo. Ayuntamiento de Almería deberá suscribir conjuntamente con la Administración General de Estado, representada por el Ministerio de Economía y Hacienda, la Administración de la Junta de Andalucía, la Excmo. Diputación Provincial de Almería, el Consejo Superior de Deportes, el Comité Olímpico Español y la Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto de los estatutos que se incluirán como anexo a dicho convenio, formando parte del mismo a todos los efectos. Se adjunta como Anexo II.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a las Administraciones Públicas y asociaciones privadas que han de suscribir el Convenio de Colaboración y formar parte del consorcio, a fin de que puedan adoptar los acuerdos

legalmente necesarios en orden a la formalización del Convenio de Colaboración a que este acuerdo se refiere.

**CUARTO.-** Los miembros de la Corporación que han de representar en el número establecido por los Estatutos, al Ayuntamiento de Almería en el Consorcio denominado "Almería 2005", son los siguientes:

El Presidente, que será el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Tres Vocales, siendo los siguientes:

Don Joaquín José de Aynat Bañón.

Don Juan Carlos Usero López.

Don Juan Francisco Megino López.

Podrá asistir como suplente de los vocales cualquier miembro del mismo Grupo Político al que corresponda el titular.

**QUINTO.-** Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo"

#### **ANEXO I**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO "ALMERIA 2005", PREVISTO POR LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 62/2003, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ORDEN SOCIAL.**

El Excmo. Sr. Secretario de Estado Presidente del Consejo Superior Deportes, La Ilma. Sra. Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en representación de la Administración General del Estado, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, el Sr. Presidente del Comité Olímpico Español y el Sr. Presidente de la asociación "Juegos Mediterráneos Almería 2005", convienen en la necesidad de suscribir el presente convenio de colaboración, con objeto de desarrollar las funciones previstas en el artículo 27.2.b) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre y concretadas en la disposición adicional sexta de la Ley 62/2003, de 3º de diciembre, de medidas

fiscales, administrativas y del orden social, en lo que concierne a los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005, considerados acontecimiento de excepcional interés público,

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El presente Convenio tiene por finalidad establecer el compromiso de las partes de colaborar en el desarrollo las funciones previstas en el artículo 27.2.b) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre y concretadas en la disposición adicional sexta de la Ley 62/2003, de 3º de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en lo que concierne a los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005, considerados acontecimiento de excepcional interés público.

**Segunda.-** Se crea el Consorcio <Almería 2005> como instrumento de organización común para la gestión del Convenio. Los Estatutos del Consorcio se incluyen como anexo al Convenio, formando parte inseparable del mismo.

**Tercera.-** La asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005 (COJMA'2005), en cuanto institución que tiene como objetivo la organización de los XV Juegos Mediterráneos y en la que está representadas las Administraciones Públicas que suscriben este convenio, asumirá la financiación del Consorcio.

**Cuarta.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la aprobación de las operaciones de liquidación del Consorcio".

### ANEXO II

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO "ALMERIA 2005", PREVISTO POR LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 62/2003, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ORDEN SOCIAL.

#### ESTATUTOS DEL CONSORCIO <ALMERÍA 2005>

#### TÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 1.**

Con objeto de desarrollar las funciones previstas en el artículo 27.2.b) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre y concretadas en la disposición adicional sexta de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en lo que concierne a los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005, considerados acontecimiento de excepcional interés público, se crea un Consorcio que se denominará "Almería 2005".

**Artículo 2.**

1.- Son miembros del Consorcio la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Consejo Superior de Deportes, la Administración de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, la Excmo. Diputación Provincial de Almería, el Comité Olímpico Español y la asociación "Juegos Mediterráneos Almería 2005".

2.- El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas al objeto de contribuir a un mejor cumplimiento de los fines de la institución, en especial con la asociación "Juegos Mediterráneos Almería 2005" a fin de permitir el apoyo de medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos fines, independientemente de los que disponga el Consorcio.

**Artículo 3.**

1.- El Consorcio regulado en estos Estatutos tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2.- En consecuencia, el Consorcio, a través de sus órganos, además de las facultades que como sujeto activo de la Administración pública le corresponden, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar bienes, celebrar contratos, establecer y gestionar obras y servicios públicos, obligarse, interponer recursos y ejercer las acciones previstas en las Leyes.

**Artículo 4.**

1.- El domicilio del Consorcio será inicialmente el de Estadio de los Juegos Mediterráneos, Oficinas COJMA'2005, Recinto Deportivo de la Vega de Acá, Almería donde tiene su sede la asociación "JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005", Playa de Almadrabillas, 21, Almería, y donde celebrará sus

sesiones, aunque podrá reunirse en lugar distinto si así se acuerda expresamente por la Junta de Gobierno en la sesión inmediata anterior.

2.- El Consorcio podrá acordar un domicilio diferente.

### **Artículo 5.**

El Consorcio tendrá por objeto:

1.- La ejecución del programa de apoyo aplicable a los XV Juegos Mediterráneos, al que se refieren los apartados 1. y 2. del artículo 27 de la Ley 49/2002 y la programación, fomento y ejecución de las actividades que se desarrollen con motivo de la declaración de dicho evento como de excepcional interés público, así como el apoyo a otras que sean calificadas como manifestaciones de interés para celebración del acontecimiento.

2.- Las actuaciones administrativas que, en ese sentido, le atribuyen la citada Ley 49/2002 y el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos aplicables al mecenazgo, aprobado por Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

3.- La ordenación y captación de cuantos recursos económicos sean precisos para la financiación de las actividades y programas propios del Consorcio y, en su caso, para el apoyo de los calificados como de interés para el acontecimiento.

4.- Cualesquiera otras actividades que, con sujeción a la legislación vigente, garanticen el cumplimiento de sus fines.

## **TÍTULO II**

### **Funcionamiento y régimen jurídico**

#### **CAPÍTULO I**

##### **De los órganos**

### **Artículo 6.**

El Consorcio estará regido por los siguientes órganos de gobierno:

La Junta de Gobierno.

El Presidente.

Los Vicepresidentes.  
El Gerente.

#### **Artículo 7.**

1.- La Junta de Gobierno constituye el órgano superior del Consorcio y tendrá la siguiente composición:

- Presidente, que será el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Tres Vocales en representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, designados por el Pleno de la Corporación.
- Dos vocales representantes del Consejo Superior de Deportes.
- Un vocal representante del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Tres vocales representantes de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Dos vocales representantes de la Excma. Diputación Provincial de Almería.
- Un vocal representante del Comité Olímpico Español.
- Dos Vocales representantes de la asociación "Juegos Mediterráneos Almería 2005"
- Un secretario, que será un funcionario público con voz y sin voto.

La Junta de Gobierno designará de entre sus miembros a dos Vicepresidentes, determinando su orden de precedencia. Los Vocales podrán delegar su asistencia a las sesiones, previa comunicación por escrito al Presidente.

2.- El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almería, será Presidente del Consorcio, con las competencias que le confiere el artículo 10.

#### **Artículo 8.**

El Gerente, órgano unipersonal de carácter ejecutivo, será nombrado por la Junta de Gobierno.

### **CAPÍTULO II**

#### **Competencias**

#### **Artículo 9.**

La Junta de Gobierno tendrá las siguientes competencias:

- a) Aprobación de los programas de actividades.

- b) Aprobación del presupuesto, su liquidación y Cuenta General.
- c) Aprobación de la plantilla de personal de la estructura orgánica de los servicios.
- d) Adquisición y disposición de bienes muebles, inmuebles y derechos.
- e) Propuesta de modificación de Estatutos.
- f) Aprobación y adjudicación de contratos y, en su caso, la forma de gestión de los mismos.
- g) Concertar préstamos y operaciones de tesorería.
- h) Calificar como de interés, y conceder apoyo, en su caso, a las actividades organizadas al margen del Consorcio que lo soliciten.
- i) Ejercer acciones judiciales y administrativas.
- j) Aceptar donaciones, legados y herencias.
- k) Certificar la adecuación de los gastos e inversiones a los objetivos y planes del programa de apoyo, según lo previsto en el artículo 27.2.b de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos.

#### **Artículo 10.**

Son competencias del Presidente del Consorcio:

- a) Representar legalmente al Consorcio.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones de la Junta de Gobierno y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir con voto de calidad las votaciones en caso de empate.
- d) Ordenar los gastos y los pagos del Consorcio dentro de los límites que establezca el presupuesto.
- e) Delegar en los Vicepresidentes las facultades propias que estime conveniente para el mejor funcionamiento del Consorcio.
- f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados, de los preceptos de estos Estatutos y de las normas legales aplicables a los actos del Consorcio.
- g) Autorizar, con su visto bueno las actas de las reuniones y las cuentas e inventarios de bienes y las certificaciones que el Consorcio ha de expedir, en especial aquellas que constituyen su objetivo esencial.
- h) Cualesquiera otras de índole general y análogas a las anteriores que conforme a la legislación vigente le correspondan, así como las no atribuidas específicamente a otros órganos.

#### **Artículo 11.**

Los Vicepresidentes del Consorcio, según el orden de precedencia, sustituirán al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones y funciones que expresamente les delegue el Presidente.

#### **Artículo 12.**

1. El Gerente es el órgano al que corresponde asegurar la gestión ordinaria del Consorcio y su nombramiento corresponde a la Junta de Gobierno.

2. Son atribuciones del Gerente:

a) La dirección de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno.

b) La dirección y ejecución de los programas propios del Consorcio.

c) La jefatura del personal adscrito a la gestión del Consorcio.

d) La elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación de la actividad del Consorcio y la Memoria anual de rendición de cuentas.

e) La formulación de propuestas que se sometan a la aprobación de la Junta de Gobierno.

f) La gestión administrativa, económica y contable del Consorcio.

g) Aquellas otras facultades que expresamente le delegue el Presidente o la Junta de Gobierno.

### **CAPÍTULO III**

#### **Funcionamiento y régimen jurídico**

#### **Artículo 13.**

1. Las reuniones de la Junta de Gobierno podrán ser convocadas en sesión ordinaria o extraordinaria.

2. Las ordinarias se celebrarán trimestralmente y las extraordinarias serán convocadas a iniciativa del Presidente o a petición de un tercio de los miembros de la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 14.**

1. La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella la mayoría del número legal de miembros, y en segunda convocatoria, una hora después, si se hallan presentes la tercera parte de



sus miembros, siendo preceptiva, en ambos casos, la asistencia del Presidente y del Secretario.

2. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo los acuerdos de modificación de estos Estatutos y los de disolución del Consorcio, que exigirán mayoría cualificada, de la mitad más uno de todos los miembros de la Junta.

3. Cuando se trate de certificaciones de adecuación de los gastos e inversiones a los objetivos y planes del programa de apoyo, previstas en el artículo 27.2.b de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, deberá constar expresamente el voto favorable del representante del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### **Artículo 15.**

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos en relación con el funcionamiento de los órganos de gobierno colegiados y el procedimiento previo a la adopción de acuerdos, se aplicará lo dispuesto por la legislación de Régimen Local y, en especial, las disposiciones contenidas en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo previsto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 16.**

Las funciones de fe pública y asesoramiento legal de la Junta de Gobierno y del Presidente, corresponderán al Secretario del Consorcio, que será designado por la Junta de Gobierno entre funcionarios de la Administraciones Públicas, titulados superiores y que tendrá las funciones que prevé el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las de fe pública y asesoramiento legal de la Junta de Gobierno y del Presidente.

### **TÍTULO III**

#### **Régimen económico y del personal**

#### **Artículo 17.**

1. La función superior de control y fiscalización de la gestión económica y financiera del Consorcio corresponderá al funcionario que designe el propio Consorcio, de entre aquellos que pertenezcan a cualquiera de las instituciones que lo componen y que esté legalmente habilitado para ello. El control externo corresponderá al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía en las materias de su competencia.

2. La gestión administrativa, económica y contable del Consorcio corresponderá al Gerente, cargo que recaerá en la persona que designe la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 18.**

1. Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá recibir cuantos recursos se le asignen por cualquier título legítimo, y en particular los siguientes:

- a) Las aportaciones, subvenciones y transmisiones a título gratuito que en su favor hagan personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- b) Los productos de su patrimonio.
- c) Los créditos que obtenga de las entidades de financiación, públicas o privadas.
- d) Las participaciones en ingresos obtenidas por actividades del Consorcio.
- e) Y cualesquiera otros ingresos que pueda obtener en el desarrollo de sus funciones.

#### **Artículo 19.**

1. El Consorcio elaborará y aprobará su presupuesto, en el que se consignarán la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes a su actividad, previo cumplimiento de lo previsto en la cláusula tercera del Convenio del que estos Estatutos forman parte.

2. Corresponde al Gerente, la elaboración del proyecto de presupuesto, la elevación de su liquidación para aprobación por la Junta de Gobierno, así como la Memoria de rendición de cuentas, que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su fiscalización posterior por el Tribunal de Cuentas.

#### **Artículo 20.**

1. El personal del Consorcio puede ser propio o adscrito, funcionario o laboral.

2. Integran el personal adscrito al Consorcio los empleados públicos de las Administraciones y entidades consorciadas que presten sus servicios en el Consorcio.

Disposición final primera.

En lo no previsto por los presentes Estatutos se aplicará la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; los Reglamentos de Régimen Local que resulten aplicables; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación complementaria y de desarrollo.

Disposición final segunda.

La disolución del Consorcio podrá obedecer a los siguientes motivos:

- 1.- El cumplimiento de los objetivos que justifican su constitución, de acuerdo con lo que se establece en 27.2.b) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre en relación con la disposición adicional sexta de la Ley 62/2003.
- 2.- Por mandato legal.
- 3.- Por imposibilidad de cumplir los objetivos para los que fue constituido.
- 4.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado con los requisitos y formalidades recogidos en los presentes estatutos.

A efectos de su liquidación, se constituirá una Comisión Liquidadora integrada por un representante de cada una de las Entidades Consorciadas, para la elaboración de la propuesta de liquidación que proceda para su aprobación por la Junta de Gobierno".-

El Sr. Alcalde, propone una modificación al dictamen transcrito, en el sentido de sustituir a D. Joaquín José de Aynat Bañón, por D. Diego Cervantes Ocaña.

Sometido a votación el dictamen, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo, con la modificación propuesta por el Sr. Alcalde".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Secretario aquí se va a producir una modificación en el dictamen en cuanto a que uno de los miembros del Consorcio D. Joaquín Aynat sale del mismo y entra como miembro de pleno derecho D. Diego Cervantes. El resto del dictamen queda exactamente igual. ¿Hay acuerdo de los Grupos para tramitar el dictamen?, de modo favorable me imagino. Si Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si si, favorable.... Si gracias. Si queremos dejar constancia que en la Comisión Informativa de Hacienda fue precisamente la sugerencia que se hizo por parte del Grupo Socialista, ya que entendíamos que en este Consorcio debería de existir el máximo consenso y que estuvieran presentes todos los Partidos Políticos, por eso que agradecemos que así se haya estimado por el Plenario."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, entiendo entonces que hay un voto afirmativo de todo el Plenario para aprobación ¿de este punto? Así se declara Sr. Secretario. Por unanimidad queda aprobado el punto nº 13, pasamos al 14."

**14.- Adhesión a Convenio de Colaboración firmado entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2004, examinado el expediente relativo al acuerdo de adhesión al Convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P ( 2); del Grupo Municipal P.S.O.E (2) y del Grupo Municipal G.I.A.L ( 1).

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 27 de agosto de 2004 que dice:

"Con fecha 15 de abril de 2003 se firma Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales. Su objeto está constituido por el establecimiento de un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de referencia, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, para la adopción por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del correspondiente acuerdo de adhesión al Convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la siguiente:

#### PROPUESTA

1º. Aprobar la adhesión plena y sin condiciones del Ayuntamiento de Almería al convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

2º. Remitir a la Federación Española de Municipios y Provincias copia del presente acuerdo a efectos de la tramitación de la adhesión ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3º. Notificar el acuerdo al Área de Hacienda, al Área de Urbanismo y a la Recaudación Municipales".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en este punto. Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Si por Unanimidad Sr. Secretario queda aprobado el punto número 14. El siguiente."

**15.- Subsanación de escritura pública de compraventa de la parcela H-3 del Plan Parcial "El Toyo" para inscripción registral de posposición hipotecaria: Expediente P-12-01.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables, 1 voto en contra y 9 abstenciones de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas dependencias, relativo a enajenación mediante concurso público de las parcelas municipales H-3 y H-2.2, del Plan Parcial de "El Toyo".

La Comisión Informativa de Urbanismo, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14-9-04, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Dejar sin efecto el que la posposición de las condiciones resolutorias establecidas en la escritura pública otorgada el 21.11.2003, nº de protocolo 2.730, autorizada por D. Jerónimo Parra Arcas, quede condicionada a que la disposición de los créditos garantizados por la hipoteca constituida lo sea contra certificaciones de obra ejecutadas, y sin que ello conlleve alteración del pliego de cláusulas administrativas por el que se acordó la adjudicación de la referida parcela.

Lo anterior se acuerda a fin de que pueda ser practicada la inscripción registral de las escrituras otorgadas con la entidad UNCI XXI, S.L.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, una vez más porque yo creo que se ha entendido pero siempre es bueno repetir los argumentos ¿no? y sobre todo cuando se persiste en el error.

Cuando se hace una venta de una parcela no solo se pone un precio sino que se pone unas condiciones que tiene que cumplir el adjudicatario, en este caso los que optan a las parcelas hoteleras, todos los que optan, el que la gana, el que no solo paga más sino que también se compromete a cumplir todas las obligaciones del Pliego. Entre todas las obligaciones está construir el hotel y esa parcela no pasa a ser propietaria de la adjudicataria hasta que no cumple las obligaciones según consta en contrato, exactamente igual reitero que pasó cuando se.... una parcela para Casa de Jóvenes y aquel que la adjudicó, aquel que se la adjudicó tenía que cumplir las obligaciones de construir la Casa de Jóvenes. No se dijo nada, ahora no se ha dicho nada después de darle la adjudicación a éstas empresas, éste punto y el siguiente, y éstas empresas con un, algo propio de lo que hacen las empresas, a continuación pretenden hipotecar para obtener prestamos para construir el hotel, lo cual es lógico dentro de la dinámica promotora, pero no es lógico dentro del contrato que ha establecido el Ayuntamiento con ellos porque no se puede hipotecar hasta que no tenga el hotel hecho. Este es el problema, y no lo digo yo, no lo digo yo, lo dice el Registrador de la Propiedad en el documento, en el expediente está, o sea el Sr. Registrador de la Propiedad dice esta parcela no puede ser, no puede ser hipotecada; y tiene su explicación, no es que la ley sea ilógica, la ley siempre es lógica, tiene la explicación de que si éstos señores, que no va a pasar, pero si incumplen esa parcela está hipotecada y esa parcela tendría que volver al Ayuntamiento hipotecada, el Ayuntamiento no podría reclamar nada, diáfano y claro. Si se puede retrotraer el concurso y volver a empezar, claro, que es lo que pasó en las casas de jóvenes, volvimos a hacer otro concurso con la aquiescencia del Partido Popular entonces, que además me reprimió lo mal que lo había hecho, o sea yo cumplí la legalidad entre otras cosas porque estaba muy bien asesorado por técnicos del Ayuntamiento, la Jefa de Sección, el Secretario Municipal que opinan así. ¿Qué pasa ahora? Pues que ahora la Ley no es la misma dentro de dos años después, parece ser, y que yo sepa no ha habido ninguna modificación en el Congreso de los Diputados sobre estas Leyes, pero bueno hay quién manda más aquí que el Congreso de los Diputados, en esta casa, en esta ciudad y lo trae a pesar de todo, lo trajo en la anterior y lo trae ahora, y lo trae además siendo una modificación de cláusulas contractuales sin ni si quiera el informe de Secretaría, que es obligado, en fin digo claramente y lo digo porque hace tres años pasó lo mismo y ese ejemplo es diáfano, claro, patente, esto es una ilegalidad, que Vds. como siempre van a corroborar y yo simplemente manifiesto la existencia en el Departamento,

Área de Urbanismo, de informes diciendo que esto es una ilegalidad.

No tengo más que decir, voten Vds."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr.Cervantes, ¿Hay alguna intervención, perdón, más?. Sr.Megino."

Toma la palabra D.Juan Francisco Megino López, que dice: "Don Diego ha venido Vd. en forma de esas largas vacaciones, yo me alegro, yo me alegro.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. Encarnación García Peña.

Continua con su intervención el Sr. Megino López: Mire Vd. es una imposición que pone el Registrador y que naturalmente vamos a cumplir para que los compradores de estas parcelas, por cierto ya en avanzadísimo estado de construcción, con lo cual el riesgo potencial que además incluso Vd. reconoce que no va a producirse, lo ha dicho Vd. y es verdad, porque si Vd. ha paseado por allí verá que estos hoteles están en construcción avanzadísima, con lo cual no hay ese problema, pero es que además no es cierto lo que Vd. dice respecto a los pliegos, no, dice la cláusula nueve de los pliegos, en su último punto, de las cláusulas administrativas particulares, se pone de manifiesto la obligación de constituir hipoteca elevando a condición suspensiva la falta de financiación, miren Vds. y además la propia Empresa Pública del Suelo de Andalucía, que nos asesora en este tema, están convencidísimos y nos aconseja así que lo hagamos, que si no se pone esta condición la gente no va a venir a por las parcelas D.Diego, porque ya hacen una inversión importante en la compra y luego pues naturalmente tienen que irse al mercado hipotecario para poder edificar. ¿Asumimos un riesgo potencial?, quizás, pero la realidad, la realidad que es mucho más tozuda que lo que podamos idear nos dice todo lo contrario, nos dice todo lo contrario, estas parcelas están en ejecución, estas empresas han ingresado sus dineros en el Ayuntamiento, la expectación con las parcelas, y yo espero que en el próximo concurso-subasta que sacaremos en el próximo pleno del mes de octubre siga con las misma líneas de interés con esas parcelas, se multiplica como consecuencia de la existencia de esta cláusula que pospone esa posibilidad, que insisto, Vd. mismo ha reconocido y no hay más que ir al Toyo para comprobar que es cierto lo que decimos, que no va a producir ninguna de esas interrogantes. Por tanto de ilegalidad nada, pero ¿porque dice Vd. eso hombre?, dice Vd., es que es un provocador D.Diego, dice Vd. los asesores, los funcionarios, ha dicho



Vd. que, y lo he leído en la prensa hoy, no es Vd. de mis autores favoritos, la verdad que no, pero le leo, que me hacen informes, no se si ha dicho por encargo, o a demanda, o a mi capricho, en definitiva quiere decir eso, pero siempre seguro malo, malo, pues no es así, si es la misma gente, bueno ahora se han incorporado tres o cuatro técnicos que han hecho por cierto un examen espléndido como funcionarios interinos, y que yo espero que den un extraordinario juego a esta casa. No diga Vd. eso D.Diego, si yo no he cambiado a nadie, al Jefe de Servicio, pues igual que Vd. tenía una persona de confianza y ya está. Si vamos a cuestionar permanentemente la profesionalidad de los mil doscientos o mil trescientos trabajadores que tiene esta casa, pues apaga y vámonos y sobre todo cuando nos metemos en charcos de los que difícil podemos salir, porque ni Vd. sabe Derecho que yo sepa, salvo que haga en Alicante o en algún otro sitio, o en la Universidad a distancia haga Derecho, yo desde luego no y no ha insistido, yo no quiero aprender estos procedimientos, los políticos tenemos voluntades políticas que trasladamos para que los funcionarios las conviertan en realidades, pero Vd. no va a poder oír nunca y llevo en esta casa doce años o trece, y de ellos cinco o seis como Gobierno, que yo he obligado nunca, nunca, fíjese lo que le digo, reitero, nunca, a meter los dos pies en un zapato, nunca, por tanto de ilegalidad nada, esto es un procedimiento razonable que nos garantiza presente, pasado también, pero sobre todo futuro si queremos seguir poniendo en valor lo que sin duda es un espacio extraordinario con las inversiones complementarias que nos llevan a la venta de las parcelas del Toyo. Muchas gracias Sr. Alcalde y tranquilos con respecto a la legalidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, yo desde luego no, no soy abogado pero tengo informes de éste problema de hace tres años, le invito a que los lea y si usted está tan seguro y no quiere meter los pies en la horma de un zapato a funcionarios, ¿por qué no pide un informe a Secretaría ya que es un cambio, es un cambio de los Pliegos de Condiciones? ¿por qué lo trae a Pleno sino, si no fuera un cambio? Si no fuera un cambio aquí no estaríamos hablando de esto. Viene a Pleno porque hay que pronunciarse en contra de lo que se hizo antes, porque hay que ampliar las facilidades a las empresas, que a mí me parece bien, pero que se hubiera previsto antes. Mire usted Sr. Megino, yo me tomo las vacaciones que mis obligaciones me dan, así que, no me, ha empezado usted, yo le he hablado de cuestiones de informes, de cuestiones

legales, de dudas que existen porque hay dos informes y usted me ha dicho provocador, que si estoy de vacaciones, que si, mire usted yo no le, me he referido a usted en ese sentido en ningún momento, usted ya tiene un grado, tiene usted ya un grado de autosuficiencia individual tan grande que empieza usted de entrada faltando, y en vez, en vez de recordarme o preguntar a su anterior Jefe de Sección, ¿me oye?, su Jefe de Sección que ahora no está y que pasa a ser Jefe de Sección de otra Área, una persona buenísima en conocimientos jurídicos que ha hecho todo el informe de cómo tenía que gastarse el dinero del patrimonio municipal de suelo junto con el Interventor y el Sr. Secretario, bueno pues esa persona de una garantía, evidentemente dura, seria; esa persona ya no está en Urbanismo, cuando faltaban abogados. Podría usted explicarlo por qué esa persona de tanta valía no está en Urbanismo, es verdad que esa persona se la ha soltado usted, con todos mis respetos, al Sr. Bermejo, es una persona Sr. Bermejo muy valiosa, pero al pan, pan y al vino, vino. La Sra. María Muñiz también la conoce que trabajó para Urbanismo entonces, y también para Urbanismo cuando yo gobernaba, es una persona que tiene unos conocimientos jurídicos importantes y esa persona dice que esto es ilegal en un informe de hace tres años. Todavía no me ha aclarado usted por qué esa persona con una constatación clarísima de funcionario capaz, y no precisamente de izquierdas ahora entre nosotros, porque esa persona dice que este procedimiento no es legal y los que hacen ahora el informe para usted dicen que es legal, como hay una contradicción de términos de informes que eso no lo dudo y no pongo en duda a los que se lo han hecho a usted, no las pongo en duda, pidámosle a Secretaría un informe aclaratorio, no es eso lo normal o lo normal es decirme a mi provocador, ¿esto es provocar? Si hay un informe de una competente funcionaria que hace tres años decía que no se podía hacer y un informe de ahora otra funcionaria interina que si se puede hacer, pues vayamos al Secretario que resuelva, que es el que digamos tiene la voz jurídica de más peso de este Ayuntamiento. Y no me llame usted provocador, hágalo, ¿por qué no lo hace?, contésteme ¿por qué no lo hace?, ¿por qué no resuelve éste tema pidiéndole al Secretario informes? Hágalo así, y eso no es provocar. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Responderle rápidamente por las, porque tras su insinuación del cambio de Técnico parece intuirse y dejar en el aire que es un castigo o quitarme de en medio a un Técnico cualificado, nada más lejos de la realidad D.

Diego, nada más lejos de la realidad. Esa Técnico que usted alude asciende de categoría dentro del sistema, se va de Jefe de Servicio al Área de Obras Públicas encantada porque asciende y yo encantado porque doy una doble satisfacción; al Concejal Delegado del Área de Obras Públicas que pide el traspaso de esa funcionaria, y satisfecho porque un trabajador de esta Casa ve razonablemente satisfecho su deseo después de muchos años de estar aquí, de progresar dentro del sistema, de ser Jefe de Sección a ser Jefe de Servicio, ¿usted negaría esa posibilidad D. Diego? Y es el segundo funcionario a petición de compañeros de Corporación que siendo Jefes de Sección se van a otras Áreas para ascender y ser Jefes de Servicio. No vea usted fantasmas D. Diego, y perdóneme, yo lo de las vacaciones no lo digo en ningún sentido peyorativo, Dios me libre, si vacaciones es un derecho adquirido por todos los trabajadores y usted lo es igual que yo, yo también he tenido vacaciones, por favor si eso le ha molestado yo lo retiro profundamente. Lo demás no, mire usted, los demás estamos convencidos de la bondad del procedimiento y por eso lo traemos y vamos a verificar éste tema, y en las sucesivas ediciones de las parcelas y demás esperemos que continuemos con el éxito sobre todo si garantizamos a los licitadores futuros que este aspecto tan importante lo puedan tener garantizado. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias pasamos entonces a la votación del punto número 15. Izquierda Unida. En contra. Grupo Socialista. Abstención. Queda aprobado, queda aprobado con el voto en contra del Concejal de Izquierda Unida y la abstención del Grupo Socialista. Pasamos al punto 16 que yo creo que es exactamente igual, es igual, es el punto nº 16. ¿Si hay alguna intervención?"

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si me falta una contestación. ¿Por qué no hace un informe el Secretario ante la existencia física de dos informes distintos y contrarios?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no hay dos tipos de contradicción en este punto"

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sencillemente porque no es necesario en este tema, Vd. cree que sí y los técnicos jurídicos del Área entienden que no."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, si no hay mas intervenciones pasamos, pasamos a la votación también del punto número 16. Mantiene el voto en contra Izquierda

Unida, me imagino, abstención también por parte del Grupo Socialista, pues exactamente en las mismas condiciones que el punto anterior queda aprobado. Pasamos al punto 17."

**16.- Subsanación de escritura pública de compraventa de la parcela H-2.2 del Plan Parcial "El Toyo" para inscripción registral de posposición hipotecaria: Expediente P-12-01.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables, 1 voto en contra y 9 abstenciones de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas dependencias, relativo a enajenación mediante concurso público de las parcelas municipales H-3 y H-2.2, del Plan Parcial de "El Toyo".

La Comisión Informativa de Urbanismo, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14-9-04, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Dejar sin efecto el que la posposición de las condiciones resolutorias establecidas en la escritura pública otorgada el 21.11.2003, nº de protocolo 2.731, autorizada por D. Jerónimo Parra Arcas, quede condicionada a que la disposición de los créditos garantizados por la hipoteca constituida lo sea contra certificaciones de obra ejecutadas, y sin que ello conlleve alteración del pliego de cláusulas administrativas por el que se acordó la adjudicación de la referida parcela.

Lo anterior se acuerda a fin de que pueda ser practicada la inscripción registral de las escrituras otorgadas con la entidad NOU ARGAR, S.L.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos".-

**17.- Expediente para la contratación de la concesión administrativa para el diseño, construcción, explotación y**

**mantenimiento de un "Centro de Servicios Digitales Avanzados", para la urbanización de El Toyo y la Ciudad de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y de la adicción a la propuesta de la Comisión Informativa, que dicen:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Vistas las alegaciones formuladas por D. Miguel Ángel Ruiz Frutos, en nombre y representación de AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES (ACISA).

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 14-9-04, acordó por votos favorables de GIAL (1), PP (2), voto en contra del PSOE (2) y la abstención del vocal Don Joaquín José de Aynat Bañón elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- APROBAR el expediente de contratación de la concesión de la obra pública para el diseño, construcción y explotación de un Centro de Servicios Digitales Avanzados para la urbanización de "El Toyo" y la ciudad de Almería, iniciado a solicitud de la empresa TELVENT INTERACTIVA, S.A., mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2004, acompañado de Informe de Viabilidad de la referida concesión administrativa, habiéndose subsanado la acreditación de la representación en la que actuó D. Federico Álvarez Ordoñez en nombre de dicha empresa, mediante aportación de la documentación obrante en el expediente, de fecha Registro de Entrada 11 de agosto de 2004,

2.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares obrantes en el expediente, por los que se ha de regir la presente contratación. Asimismo, APROBAR el anteproyecto de la obra incluido en el Informe de Viabilidad presentado por TELVENT INTERACTIVA, S.A.

3.- El plazo de ejecución total de la obra será de un máximo de 24 meses, y el periodo de explotación de la concesión será de 20 años desde la recepción de las obras, teniendo en cuenta que conforme al programa de trabajo deberán atenderse la prestación de servicios necesarios

para una mejor organización y celebración de los XV Juegos del Mediterráneo Almería 2005.

4.- APROBAR la apertura del expediente de adjudicación mediante procedimiento negociado con publicidad comunitaria, en base a lo previsto en el artículo 140.1.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al no poderse determinar a priori el precio global del contrato (canon), ya que éste vendrá determinado por la suma de los gastos de amortización de la inversión y gastos de explotación y mantenimiento que los licitadores habrán de determinar en sus ofertas económicas.

5.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES (ACISA) al Informe de Viabilidad, en base a las razones expuestas en el informe del Ingeniero Municipal de fecha 4 de agosto de 2004, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el escrito de Alegaciones presentadas por D. Ángel Ruiz de Frutos en nombre y representación Aeronaval de Construcciones Instalaciones (ACISA) se solicita la exclusión del Capítulo II del Informe de Viabilidad de la Concesión Administrativa para el diseño, construcción, explotación y mantenimiento de un Centro de Servicios Digitales Avanzados para la Urbanización de El Toyo y la Ciudad de Almería, basándose en las cuatro Alegaciones que presenta.

La alegación “PRIMERA.- SEGURIDAD VIAL” la subdivide en:

1.1 ACTUACIONES DE LA DGT EN EL ENTORNO URBANO  
 1.2 ACTUACIONES DE LA DGT EN LOS ACCESOS  
 1.3 ACTUACIONES DE SEGURIDAD VIAL INCLUIDAS EN LA CONCESIÓN

En esta ALEGACIÓN PRIMERA se afirma en conclusión que todas las actuaciones previstas en el apartado 1.3, excepto una, están ya contempladas en el “CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA”. Pero a la vista de lo alegado en los apartados 1.1 y 1.2 en los que se basa para llegar a esta conclusión, encontramos que esta afirmación no está fundamentada. Así resulta que:

- El Convenio a que se refiere está titulado:  
 “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL **EN LOS ACCESOS A ALMERÍA**”

- El citado Convenio en su Cláusula 1 dice:

1. El objeto de este Convenio de Colaboración es el control y la gestión del tráfico en los **accesos a Almería**. En consecuencia lo indicado en la Cláusula 2 de dicho Convenio de Colaboración, que se transcribe en el apartado 1.1 de la Alegación Primera, se refiere sin lugar a dudas a los Accesos a Almería.

Por otro lado los "subsistemas" a los que se hace referencia dentro del apartado 1.1 de la Alegación Primera no aparecen contemplados en el Convenio de Colaboración y además no tienen cobertura alguna en el mismo, puesto que se refieren al Casco Urbano y no a los Accesos a Almería.

En el apartado 1.2 de la Alegación Primera se refiere a la Adjudicación por parte de la DGT a la UTE formada por las empresas Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. y Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, con fecha 13/11/2003, de la "Obra de Instalación de un Sistema de Gestión de Tráfico en la N-340 del P.K. 494,000 (tramo Adra-Carboneras) y en la A-92 del P.K. 376,000 al P.K. 392,800 (tramo Almería - Tabernas) y su zona de influencia", haciendo una relación profusa de los elementos que la constituyen, todo ello referido obviamente a unos tramos de Carretera y de Autovía que comprenden varios términos municipales y que nada tienen que ver con el Casco Urbano de Almería.

**Así pues se estima improcedente la Alegación Primera.**

La alegación "**SEGUNDA.- SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBUSES**", no deja de ser una opinión subjetiva y que parece fuera de contexto.

La alegación "**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**", carece de sustentación pues el Convenio de Colaboración entre la DGT y el Ayuntamiento de Almería, como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, se refiere solamente a los Accesos a Almería no entrando en concurrencia ni colisión con el objeto de la Concesión.

Además hemos de indicar que se ha de abrir un proceso de licitación en los cuales deberán definir las empresas participantes los tiempos, recursos y mejoras, que servirán al Ayuntamiento para decidir cual es la opción más ventajosa.

La alegación "**CUARTA.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**", sólo dice que es escasa la consignación que en el Informe de Viabilidad figuraba para el despliegue de infraestructura de cable. Esta apreciación sea correcta o no, carece de relevancia alguna en el conjunto del Proyecto, y serán los futuros licitadores los que corroborarán o modificarán tal apreciación.

En consecuencia el funcionario que suscribe considera que deben desestimarse las alegaciones PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA, por lo ya argumentado en este informe, manteniendo por lo tanto íntegramente el Capítulo 2 del Informe de Viabilidad.

En cuanto a la alegación "QUINTA.- PROPUESTA", parece loable la iniciativa de ACISA, aunque carece de sustento ante la falta de contenido de las otras alegaciones presentadas y como ya se ha dicho deben ser desestimadas.

Aquí se cuestionan algunas iniciativas, así en el punto 5.2 de esta alegación en el que se especifica que "para la implantación de la e-administración es necesaria la creación y adaptación de una normativa específica que no se menciona en el documento". Pero es bien conocida la reciente Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, donde se establece la obligación jurídica de las Entidades Locales para impulsar la utilización de las nuevas tecnologías en su relación con los ciudadanos, para facilitar la participación y comunicación con los vecinos, para agilizar la presentación de documentación y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y en su caso de consultas ciudadanas. Esta es la Ley donde se sustenta toda la implantación de la e-administración, por lo que no es necesaria la creación de un marco legal, ya existente. "

6.- Deberá someterse la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato de concesión de la obra pública en el ejercicio correspondiente, para cuyo fin deberá preverse para el presupuesto municipal del año 2006 y los sucesivos, hasta el final de la concesión, partida presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al pago del canon anual al concesionario.

7.- Aprobar el gasto de carácter plurianual con cargo a la partida que se designe en el presupuesto Municipal del año correspondiente, teniendo en cuenta que la autorización o realización del gasto plurianual que este contrato de concesión de obra pública de carácter plurianual supone, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

8.- Ordenar la PUBLICACIÓN del anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, conforme a lo previsto en el artículo 231.2, en relación al artículo 140.2 del



Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- FACULTAR al Alcalde Presidente para cursar las invitaciones al menos a tres empresas capacitadas para el cumplimiento del objeto del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo dejarse constancia en el expediente de las referidas invitaciones, de las ofertas recibidas y las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, concediéndose un plazo de 15 días para su presentación, conforme al artículo 140.2 del TRLCAP, por haberse aprobado la tramitación con carácter urgente del expediente. Se facilitará a los candidatos seleccionados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme previene el artículo 231.4 del referido texto legal.

Se faculta asimismo al Alcalde Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".

"ADICCIÓN A LA PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004 RELATIVA A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE CIUDAD DIGITAL.

8.- Si durante el proceso de tramitación de esta concesión de obra pública, se aprobara eventualmente algún proyecto que suponga una duplicidad con lo contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se detraería del citado Pliego el concepto correspondiente. El Ayuntamiento podrá destinar dicha inversión al desarrollo de otros proyectos de interés municipal dentro de esta concesión".

El Concejal Delegado del Area de Urbanismo, D. Juan Francisco Megino López, presenta una enmienda al pliego de cláusulas administrativas, que dice:

"El relación al expediente de contratación de la concesión administrativa para el diseño, construcción y explotación de un Centro de Servicios Digitales Avanzados para la urbanización de "El Toyo" y la ciudad de Almería, y habiéndose detectado un error en el punto 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, el Concejal Delegado de Urbanismo propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice en el párrafo 1 del punto 14.2 del referido Pliego: "Será de valoración la documentación técnica expresada en la cláusula 7, punto 4, apartado 1, del presente Pliego y en especial, se puntuará a 10 puntos el equipo técnico ofertado para la ejecución del proyecto, (...)",

**DEBE DECIRSE:** "Será de valoración la documentación técnica expresada en la cláusula 7, punto 4, apartado 1, del presente Pliego y en especial, se puntuará a 5 puntos el equipo técnico ofertado para la ejecución del proyecto, (...)".

El resto del punto 14.2 del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares quedará igual en su redacción original".

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, por el Grupo PSOE, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 11 votos a favor, 14 votos en contra y ninguna abstención.

Sometidos a votación el dictamen, la adicción y la enmienda transcritos, **por mayoría** de 14 votos favorables, 11 votos en contra y ninguna abstención, **se acuerda**, aprobarlos.-

Interviene el Sr.Alcalde, que dice: "Intervenciones, Sr.Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver, acabamos de pasar dos puntos donde los que están aquí que tienen memoria histórica, me refiero sobre todo al Partido Popular, porque del Partido Socialista, supongo que estarán de acuerdo, recuerdan como antes se ha votado de una manera y ahora se ha votado de otra, como antes se hizo de una forma y ahora se hace de otra, y todo, y todo por el empecinamiento de una persona que no es del Partido Popular. Ahora viene un tema que tiene graves problemas también de tipo jurídico y vuelvo a decir, no lo dice el Portavoz de Izquierda Unida, lo dice el Secretario en su informe,.lo dice el Secretario, por cierto, me gustaría que leyera la opinión que tiene el Secretario de esos informes que a Vd. le hacen, está escrito, de esos informes que Vd. tiene en su poder Sr.Megino, me gustaría que lo supiera, que lo leyera, en algunos momentos dice está mal, eso es no saber lo que se dice, términos como éstos dice el Secretario de esos informes que le hacen al

Sr. Megino, yo lo leo eh. Pues bien, pero mire usted yo no voy, ya está bien de la disputa entre el Sr. Megino y el Sr. Cervantes que nunca ha sido personal y él lo sabe, mire usted aquí ha estado votando el Equipo de Gobierno; Sr. Alcalde y aquí elevo la responsabilidad y a total al Partido Popular, una cosa puede ser de trámite, discutible, hay informes y tal, esto no es una cuestión solo, solo jurídica, que lo es tal como están en los informes, es una cuestión mucho más complejas y yo pues tengo la posibilidad de hablar claro Sr. Alcalde, de hablar claro. Usted sabe Sr. Alcalde que en esta ciudad, y quiero que la ciudadanía la poca ciudadanía que está aquí pues se entere claro, que muchos lo saben. Usted sabe que en esta ciudad como en todas hay conseguidores, pues los conseguidores son personas que legítimamente hacen de intermediarios de operaciones, hasta ahora el 2005, yo he recibido a conseguidores planteándome operaciones preciosas para el 2005, de un tipo, de otro, casi todas pues no tenían salida, pero siempre estos conseguidores buscan la intermediación entre un político que lleve a cabo y una empresa, y una empresa. Mire, y además es legítimo, aquí ha habido un problema durante muchos años en principio de la situación de las inversiones que tiene que hacer la Dirección General de Tráfico sobre el tráfico de la ciudad y de los alrededores, y ha habido personas que han intentado relacionarse con empresas capaces de ofrecer ese servicio y por lo tanto sabíamos, conocíamos esos problemas, no son nada nuevos, y el problema de digitalizar el tráfico pues se puede incrementar a digitalizar todo, y si seguimos pensando puede digitalizarse hasta la recaudación municipal lo cual no es nunca objeto de concesión, es ilegal conceder la recaudación, pero en fin hay una cantidad de servicios que pueden ofertarse con digitalización, o sea que es un servicio interesante y necesario y bueno para la ciudad, pero que ocurre; que cuando a uno le cuentan esto dice si, ¿qué "debe" hacerse Sr. Alcalde? Y usted lo sabe porque ha recibido muchos conseguidores a lo largo de sus años, ¿pues que debe hacerse diría usted Sr. Alcalde?, pues un concurso público que alguien, da igual que sea alguien privado, da igual, prepare quien conozca el tema, prepare las condiciones que tiene que ser un servicio de éste tipo, y si lo conocen dentro de la Casa mucho mejor, parece ser que dentro de la Casa si lo conocen porque dicen a todo que si con las mismas palabras que lo dice la persona que lo ha presentado, pues bien se hace un concurso público y aquí el que gane gana y se presentan .... y el que gane gana Sr. Alcalde y usted lo hace así lo ha hecho así en muchas cosas ¿no?, ¿y por qué no en esta? El seguidor no ha ido a usted porque no es algo de Urbanismo, no tiene nada que ver con Urbanismo los servicios digitales, nada que ver. El

conseguidor ha ido a un Partido pequeño, pequeño, o sea el conseguidor tiene muy buenas relaciones con alguien de un Partido pequeño y no con usted Sr. Alcalde, ha empezado el conseguidor obviándolo al Alcalde de la ciudad, obviándolo. Ha cogido al que pretende ser su alter ego, le ha vendido la moto, hasta ahora no pasa nada, ¿qué tenía que haber hecho a quien se la ha vendido? Proponer el Equipo de Gobierno hacer un concurso público, pues no, coge lo que le han vendido el conseguidor, y digo el conseguidor no digo la empresa porque aquí se presenta una persona que no tiene poder de la empresa, no tiene poder, cuando se le pide el poder dice la empresa; no le dimos una carta, le dimos una carta para que pudiera, pero no le da el poder, o sea se presenta un conseguidor que ni siquiera tiene el poder de la empresa, ¿y todos los trámites los ha hecho el señor conseguidor?, ¿A cambio de que Sr. Megino? ¿A cambio de que?, se lo pregunto nuevamente ¿a cambio de qué? Claro ¿a cambio de qué Sr. Megino?, ¿A cambio de que? ¿Por qué no bombea usted ese problema a la Alcaldía? Que es quien tenía que haberlo tramitado puesto que no es un problema de Urbanismo, es de la digitalización de servicios que afecta hasta a Hacienda, afecta a Catastro, afecta a montones de cosas de la ciudad, de servicios de la ciudad, afecta a Personal, afecta a todos y a Urbanismo solo le afecta porque el Sr. Megino en el trato con el conseguidor dice pues se puede dar una parcela del Toyo para esta operación, ¿a cambio de que Sr. Alcalde?, ¿A cambio de que Sr. Alcalde?, ¿Por qué se mete usted en este charco y mete usted a su Equipo del Partido Popular en este charco?, ¿Por qué?, ¿A cambio de que? Con lo fácil que lo tiene de convocar un concurso público con amplia aceptación y que vengan todas las empresas; ¿a cambio de que? Sr. Alcalde usted puede, usted no es responsable del hoyo de Obispo Orberá pero puede ser usted responsable del hoyo de la ciudad digital, ¿a cambio de qué Sr. Alcalde?, ¿A cambio de que?, ¿Que gana el Partido Popular en esto?, ¿Que ganan sus Concejales cuando tengan que votar, retorciéndose las tripas, algo que no les convence? No que ganan, no estoy diciendo que sean premiados económicamente, digo ¿qué ganan políticamente? Claro después le pediremos responsabilidad del hoyo, ¿a quien lo contrató? Que es el gran responsable, quien contrata el hoyo, el hoyo de la ciudad digital, es el gran responsable quien lo contrata y en éstas condiciones. Bueno pues ¿cómo se vende la moto por parte del conseguidor y quien lo fomenta? El 2005, el 2005, el 2005 sirve para todo, hasta ahora habíamos frenado esa dinámica, aquí el 2005, que decía la gente malintencionada, la gente; en el 2005 se van a poner las botas unos cuantos, eso no, lo habíamos frenado, eso en Almería no se hablaba de eso. Bueno pues ¿por qué se hace la .... digital? Porque tenemos prisa por el 2005, o sea no se hace concurso porque tenemos

prisa por el 2005, eso es lo mismo que si el Sr. Martín Soler dijera, lo mismo; el AVE lo hace Florentino Pérez porque tenemos prisa por el 2005, es lo mismo que si usted dijera eso, no lo va a decir, claro, dice lo de las prisas de no cambiar lo que hemos aprobado pero eso no lo dice, que estoy de acuerdo .... , es lo mismo pero usted Sr. Megino y usted Sr. Alcalde lógicamente se van a comprometer que si la ciudad digital no está para el 2005 dimiten, claro, si esto no lo hacen por concurso para que esté para el 2005, si no está para el 2005 váyanse ¿no?, es lógico ¿no? lo que les pido ¿no? O sea Vd, está Vd disfrutando eh Sr. Megino ".....", no, ¿sabe usted por qué disfruta? Porque está usted consolidando su poder a cambio de la debilidad del de al lado, si si si, y se le nota, se le nota, y cada día lo consolida más, usted está consiguiendo, está consiguiendo lo que se propone, si yo lo entiendo perfectamente por eso está usted contento, a gusto y manifiesta usted una alegría que hasta ahora no se le había visto. Pues bien, hagan ustedes un concurso público, yo ya no me dirijo a GIAL, no perdón, no me dirijo al Sr. Megino que el GIAL es el Sr. Megino. Por cierto, no está todo GIAL, me dirijo, no está todo, quiero decir que falta, me dirijo, me dirijo al Sr. Alcalde, me dirijo a la conciencia política, no a la moral porque yo entiendo lo que es la disciplina de voto, puedo entenderlo, me dirijo a la conciencia política de cada uno de los Concejales que están aquí sentados del Partido Popular; ¿que ganan políticamente y que responsabilidad políticamente tienen ante esto?, ante la consecución de lo que será la ciudad digital del Toyo, ustedes contesten y voten en consecuencia, sino yo también sacaré las mías y toda la ciudadanía sacará las suyas. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sr. Megino hoy va a tener la necesidad no solamente de convencer a este Plenario en general, sino de convencer en particular a los Concejales de sus socios de Equipo de Gobierno que por cierto no son once como, bueno el Sr. Cervantes se refería GIAL ¿no?, es que en el PP no están todos, no son once sino diez creo, pero bueno en el caso de GIAL igual también falta una Concejala, no obstante tienen la mayoría cualificada para aprobar lo que pretenden llevar hoy a Pleno. Y digo convencer porque tampoco su socio de Equipo de Gobierno está convencido, y una prueba evidente de eso se manifestó como sabe en la Comisión de Urbanismo que tuvo lugar hace dos días."

Conviene recordar quizás algunos argumentos importantes sobre este debate que ya se produjo en el mes de junio, porque esto no viene de primeras al Pleno del Ayuntamiento de Almería sino que viene en segundas nupcias. Estamos hablando de la cesión de una parcela de suelo público que según el estudio de viabilidad que aprobaron ustedes, es una parcela de 12 mil metros cuadrados que tendrá 2 mil metros cuadrados de edificabilidad allí, junto a Retamar, precisamente el día en que se están manifestando aquí porque lo que quieren pedirle Sr. Megino es que le dé suelo público para que se pueda construir un colegio público en la Urbanización de Retamar-El Toyo. Y digo que tiene que convencer a esta Corporación y en el caso del Equipo de Gobierno a 14 Concejales porque no son 16 hoy, porque lo que trae aquí es algo absolutamente innecesario, estoy absolutamente persuadido de que la opinión pública no tiene claro en que consiste esto de la ciudad digital, pero al margen de hacer una valoración política, que la voy a hacer, conviene dar dos datos aunque sea a modo de pincelada que lógicamente sustenten mis argumentos porque no ha lugar la urgencia motivada por los Juegos Mediterráneos, se lo dije en la Comisión de Urbanismo y se lo vuelvo a repetir en la mañana de hoy Sr. Megino; le recuerdo que en el Pleno de 8 de junio pasado, aquí tengo el Acta de ese Pleno, aquí se trajo la aceptación del estudio de viabilidad para la concesión administrativa para el diseño, construcción, explotación y mantenimiento, pido perdón porque quiero leerlo todo y es un poco tosco todo esto, pero bueno, mantenimiento de un centro de servicios digitales avanzados para la Urbanización de El Toyo y la ciudad de Almería, cuya propuesta de acuerdo Sr. Megino, Señoras y Señores Concejales de la Corporación, decía en uno de sus puntos; ordenar la tramitación del expediente por el procedimiento de urgencia ante la necesidad de que las obras del edificio de usos múltiples, repito, ante la necesidad de que las obras del edificio de usos múltiples, habrá de estar concluidos para la celebración de los decimoquintos Juegos Mediterráneos Almería 2005 tal y como se justifica en el informe del Jefe de Servicio técnico del Área de Urbanismo de fecha 31 de mayo de 2004, es el Acta del Pleno del pasado 8 de junio, eso es lo que aprobaron ustedes, este estudio de viabilidad con esto que acabo de leer, esto no es nada mío. Bien, hoy no es 8 de junio, es 17 de septiembre y todo el mundo ha tenido ocasión de tener unos días de vacaciones evidentemente, cosa que yo creo que no se puede reprochar a nadie, bien, 17 de septiembre, otra propuesta de acuerdo distinta y que contradice de todas.... la urgencia motivada y expresada por el Sr. Megino en la primera propuesta de acuerdo dictaminada en esa Comisión de Urbanismo de entonces.

Propuesta de acuerdo actual que se trae al Pleno de hoy, 17 de septiembre, repito, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, correcto, de prescripciones técnicas particulares, correcto, y también aprobar el anteproyecto de la obra incluido en el informe de viabilidad presentado por la empresa "TELVEN INTERACTIVA SA", empresa filial del grupo ABENGOA, empresa por cierto grupo muy conocido no solamente en España sino también en Almería, de hecho fue, ha sido la empresa que, por cierto la que el Sr. Bermejo se refirió el otro día que el Alcalde tiene que dar el botón para que ya encienda la desolación de mar aquí en Almería, la empresa que ha construido la planta desaladora y además creo que también se hizo bajo su mandato siendo Alcalde de la ciudad y entonces por el Partido Popular, pero en la propuesta de acuerdo de hoy .... solamente se aprueba como digo los pliegos y también el anteproyecto de la obra, repito, anteproyecto de la obra sino que también en esa propuesta de acuerdo que por cierto viene con una "adenda" que luego también habrá que señalar y explicar, hay otro punto que es el 6 que dice; que deberá preverse para el presupuesto municipal del año 2006, repito, deberá preverse para el presupuesto municipal del año 2006 y los sucesivos hasta el final de la concesión, partida presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al pago del canon anual al concesionario. Está hablando del año 2006, está reconociendo que en 2005 no habrá que pagar ningún canon, que no estamos hablando de un edificio que según la propuesta que ustedes aprobaron en el mes de junio debe estar finalizada para los Juegos Mediterráneos el edificio de servicios de usos múltiples y aquí ya se está remitiendo el canon año 2006 y siguientes porque hay que recordar igualmente otra cosa, esto es como si viene aquí por ejemplo, imagínense pues un señor que quiere concesionar un servicio de, que digo yo, televisión digital por ejemplo ¿no? y pide una parcela pública, hay que pagar un canon a ese señor que ... ofrecer un servicio de televisión digital, o sea que le va a costar al "pecunio" del Ayuntamiento de las arcas municipales y que no es un servicio para todo el mundo porque luego el ciudadano deberá solicitar ese servicio, deberá abonarse como si fuese algún canal de estos digitales ¿verdad?, deberá abonarse y pagar una tasa y pagar un recibo para recibir una serie de servicios que por cierto, que por cierto tampoco están del todo claro, pero una cosa si ha quedado diáfana, no existe ninguna urgencia y por supuesto ninguna ligazón con los Juegos Mediterráneos. Por consiguiente Sr. Megino, sin acritud y sin descalificaciones, que yo no descalifico a nadie, le digo una cosa tiene que convencer a este Plenario de que lo aprobado en junio no a lugar, y habrá que traer otra propuesta de acuerdo de otra Comisión de Urbanismo diciendo

no ha lugar lo que se aprobó en junio .... usted septiembre, por consiguiente si eso es así, ¿nosotros que le proponemos? Se lo he dicho en la Comisión de Urbanismo, se lo he dicho estos días atrás también públicamente y se lo repito hoy día y coincido con el Sr. Cervantes o él con nosotros; lo que hay que hacer ya que no hay ninguna urgencia para el procedimiento negociado, independientemente de que la legislación, y eso si que es un tema también mucho más complicado, permita o no permita que se lleve a cabo el procedimiento negociado, evidentemente Sr. Megino, si si lo digo eso por lo de la "adenda" que luego comentaré, lo que tiene que hacer ya que no hay ninguna prisa porque no llegamos al 24 de junio, San Juan, de 2005, lo que le propongo es que haga; retire el punto, retire el expediente y convoque un concurso abierto, si no hay ninguna prisa, ¿qué necesidad tiene?, si no está en disposición de asegurar a este Plenario ni a ningún ciudadano del padrón, por cierto que el otro día se aprobó en la Comisión de Recursos Humanos 178.000 habitantes más o menos si no recuerdo mal, bueno, si no le puedo explicar a ninguno de esos 178.000 habitantes Sr. Megino, que servicios va a haber y mucho menos garantizar que van a estar para junio de 2005, era el motivo de la urgencia, pues no tiene ningún sentido, pero además hay otros efectos colaterales, como en el film. Veamos, el pliego de prescripciones técnicas particulares que nos presenta, que hoy se va a aprobar al parecer, está por ver, con los votos de los 14 Concejales del Equipo de Gobierno, ese pliego contempla una serie de servicios, que ya lo dije en el debate del mes de junio, ofrecen otras administraciones, por ejemplo; el sistema de información territorial, estamos hablando en definitiva de la confección de una base cartográfica, esto está subvencionado por el Ministerio competente y podría obtener el Ayuntamiento de Almería 6 millones de euros, hasta 6 millones de euros, no he dicho 600 millones, tampoco digo 600 euros, 6 millones de euros que son 1.000 millones de las antiguas pesetas, no es pecata minuta eh. ¿Por qué tenemos que dar a una empresa privada un servicio que nos va a subvencionar o nos puede subvencionar el Gobierno de la Nación? Independientemente de quien gobierne, eso es un proyecto que está en marcha, la confección de base cartográfica, que por cierto le viene de perillas al Sr. Megino porque le vale para el Planeamiento y a la gestión urbanística, la gestión catastral y tributaria, en este caso el Sr. Aynat, etc., etc., etc. Pero además, el sistema de control de tráfico y seguridad vial que propone así mismo este pliego de condiciones, del que por cierto espero que luego no se me olvide contar una anécdota literal, tanto que la voy a leer, de ese pliego, que me la he traído por que es curioso ¿no?, aunque sea un error pero es curioso, bueno el sistema



de control de Tráfico y Seguridad Vial conviene recordar también otra cosa. El Sr. Alcalde, sentado a su diestra Sr. Megino, firmó en enero pasado un convenio con la Dirección General de Tráfico. Él tiene información de la Dirección General de Tráfico a cerca de en qué consiste ese Proyecto, independientemente de que la denominación, la nomenclatura sea "accesos a Almería", el Sr. Alcalde sabe, Sr. Megino, si si, el Sr. Alcalde sabe que los paneles de mensaje variable, se llaman así los paneles informativos, son móviles y quedan a discreción del Ayuntamiento, o sea que se pueden poner en el Toyo o en el Pita, cuando Vd. lo traiga a Pleno por cierto, que hace tiempo que no se habla sobre esto, son móviles, y el centro que ha de construir la Dirección General de Tráfico Sr. Megino, lo va a construir le guste o no porque independientemente de que Vd. haga esto o no lo haga, la DGT va a hacer ese proyecto y lo va a construir en la desembocadura del río, muy cerca de la planta desaladora que también adjudicó a ABENGOA, porque estamos hablando de la misma empresa, ABENGOA.

Anécdota, no quería que se me olvidara, es que yo realmente no sé, realmente no sé si el pliego de condiciones, tanto el administrativo como el técnico, habrá sido fruto de la casualidad o tiene realmente Sr. Megino, y esto es así, porque si cotejo un documento y otro, y no me refiero al estudio, al resumen de .....si no al tocho del estudio de viabilidad de la empresa de ABENGOA, y uno lo comprueba, comprueba la literalidad de aquello con los pliegos y hay muchísimas concordancias en muchísimos casos ¿no?, lo cual también es lógico porque se presentó el estudio por parte de la compañía ¿verdad?, motivado por los Juegos, que ya no ha lugar, es decir, todo esto no tiene ningún sentido, esto ya es simple y llanamente la obcecación, pero bueno, en ese pliego de prescripciones técnicas hay un anexo que es el dos donde se producen y explican las especificaciones y características de la sala de proceso de datos que va a tener ese edificio, que no va a estar terminado para junio de 2005, edificio que según el pliego contempla el canon a partir de 2006, no de 2005, y dice cosas como por ejemplo, es muy breve lo leo rápidamente; características de la sala Sr. Megino, es decir, la sala tendrá un falso suelo técnico elevado de nueva instalación reemplazando el existente en la sala actual, ¿a qué sala se refiere?, ¿Tenemos ahora mismo en la actualidad en la ciudad de Almería un Centro de Control de Tráfico y Seguridad Vial? Porque aquí dice que la sala tendrá un falso suelo técnico elevado de nueva instalación reemplazando el existente en la sala actual, es como si esto, no se, se hubiese hecho en alguna otra ciudad, o se hubiese hecho en algún que otro lugar.

En definitiva reitero para concluir, el voto del Grupo Municipal Socialista evidentemente fue negativo en la Comisión de Urbanismo anterior, fue negativo en el Pleno

del mes de junio, creo que está y es de sobra conocido, absolutamente diáfano y claro que no hay ninguna ligazón con los Juegos Mediterráneos, que no va a dar ningún servicio ni a la Villa Mediterránea ni a la Ciudad de Almería en los Juegos que se celebrarán a partir del 24 de junio de 2005, y por consiguiente no tiene ningún sentido salvo que haya otras causas de fuerza mayor, y que debería ..... explicarlas, no tiene ningún sentido que esto continúe mediante el procedimiento negociado, donde por cierto, en el supuesto de que incluso se acortaran los plazos de la publicación en el Boletín Oficial de la Unión Europea, etc., etc., es como el BOE nuestro pero en la Unión Europea porque es comunitario el procedimiento que se había iniciado en un principio. En el mejor de los casos Sr. Megino usted sabe, y su antecesor igualmente, ... la media de una confesión de licencias de obras en la ciudad de Almería está entre los 3 y 6 meses más o menos, ahora más. Bueno, pues una vez que se publique todo esto y se sigan todos los trámites administrativos; no, se lo digo sin acritud Sr. Megino, luego hay que conceder las licencias de obras, ¿sabía usted? pero no hoy, en junio, cuando obligó al PP técnicamente, dicho así, a que votasen ese estudio de viabilidad, usted sabía que esto no iba a estar para los Juegos Mediterráneos y ese era el motivo de la urgencia, como ya no ha lugar, lo razonable Sr. Alcalde, lo lógico y razonable es que esto se retirase, el Sr. Cervantes ha dicho, el portavoz de Izquierda Unida, que no está en contra de la digitalización de la ciudad de Almería, claro que no, ni nosotros pero ¿por qué tiene que hacerse por este procedimiento?, esto deja a entrever muchísimas dudas, dudas más que razonables para que evidentemente pues el Grupo Municipal Socialista, ponga a disposición de sus Servicios Jurídicos este expediente, no no, pero no se ría, si es igual que en el caso del recurso presentado por el canon de la empresa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, es algo parecido, estamos hablando del procedimiento seguido, que no ha lugar, pero fundamentalmente Sr. Megino, porque es absolutamente innecesario, absolutamente innecesario presentarlo como lo ha presentado cuando no hay ninguna fecha de caducidad, no hay prisa, y usted está tratando de llevar a este Pleno un proyecto para concesionar no sé que servicios durante 20 años, como no estamos hablando de un año ni de dos sino de 20 años hágase de forma reposada, consensuada, que de motivo a que participe Izquierda Unida, el PSOE, y también a que los Concejales del propio Partido Popular estén convencidos porque el Sr. Concejale de Hacienda, que se ve afectado por este asunto porque es una confesión que tendrá un canon, que por cierto en los pliegos no se especifica, en los pliegos no se especifica, pero en el estudio de viabilidad sí, y usted aprueba hoy el anteproyecto de

ABENGOA, de "TELEVEN" de ABENGOA, y en ese anteproyecto y en ese estudio de viabilidad se hablaba de 2 millones de euros anuales, más de 300 millones de las antiguas pesetas durante 20 años por un servicio, repito, que todavía no tiene seguridad de ofrecer, por supuesto en el año 2005 no porque ya he probado que en la Comisión, en la propuesta de acuerdo que "he llevado" a Pleno el canon usted ya lo atrasa al año 2006, no al año 2005, pero además porque usted bien sabe que este proyecto aún tiene lagunas, tales como; esto que hemos en relación con la base cartográfica, sabe que va a estar subvencionado, tales como por ejemplo la DGT, pero a pesar de eso a la empresa se le dice en la "adenda", a pesar de eso en la "adenda" que eleva a pleno el Sr. Megino se le dice a la empresa; si durante el proceso de tramitación de esta confesión de obra pública se aprobara eventualmente algún proyecto que suponga una duplicidad con lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se "detraería" del citado pliego del concepto correspondiente, no obstante el Ayuntamiento podrá destinar dicha inversión al desarrollo de otros proyectos de interés municipal dentro de esta concesión. ¿Qué significa eso? Que la empresa tiene cerrado una cantidad que ya está hablada por lo visto ¿verdad?, en función de ese estudio de viabilidad, y entonces durante esos últimos tres meses, sucede lo del Ministerio, que ya dije en junio y aparece en el pliego de condiciones, Sr. Megino, aparece lo que dije en junio, que Vd. me negó entonces, lea el acta y lo comprobará, me negó aquello, el proyecto "Geopista" le dije, aparece la posible subvención de 6 millones de euros, pero además sucede también lo de la Dirección General de Tráfico que prevé invertir 2,5 millones de euros, cerca de 500 millones de las antiguas pesetas, tampoco es pecata-minuta, y si estará a tiempo para el 2005, y usted es presidente del COJMA, si estará a tiempo esa obra para junio del año 2005, y que ocurre, que a pesar de eso, sabiendo que existen esos condicionantes le mantiene a la empresa esas cantidades que se detraen para otros proyectos, ya no sé si va a ser para digitalizar, pues la verdad es que no sé que, ya realmente no sé que otra cosa se puede digitalizar que no aparezca en ese anteproyecto que aprueba hoy usted y en esos pliegos de condiciones que contienen por cierto las anécdotas antes referidas. Lo dicho, absolutamente innecesario, no ha lugar, solicitamos la retirada, pero simple y llanamente porque como no existe urgencia motivada para los Juegos esto se puede hacer de otra forma, se puede hacer consensuado, piense usted que usted no estará aquí dentro de 15 ni de 10 años, aquí en este Salón de Plenos, yo creo que si, que no va a estar. Por consiguiente, consensúelo, digo en el Salón de Plenos eh, consensúelo con todas las Fuerzas Políticas y como es una concesión a 20 años hágase

de otra manera, con un concurso público, porque esto es sinceramente una obcecación por su parte, y se lo digo sin acritud. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracia Sr. Alcalde. Vamos a ver, yo les "reconozco, le recuerdo" a ustedes, fundamentalmente al Partido Socialista porque en esto no ha tenido mucha participación pública el Sr. Cervantes, la capacidad para distraer al personal con aspectos marginales, marginales de dos procedimientos sin introducir para nada aspectos básicos de lo que estamos hablando.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. Encarnación García Peña.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López: Del Sr. Cervantes, mire usted D. Diego, me decía el otro día un Señor en mi consulta; D. Juan, allí me llaman D. Juan, espero que no le moleste, D. Juan, dice, ¿qué le ha hecho usted al Sr. Cervantes?, textualmente, ¿para qué le tenga a usted tanto odio? Digo, mire usted no, yo le dije, mire no, no, es la controversia política, lógicamente él pertenece a un Partido Político totalmente distinto al mío, el suyo es enorme en el resto del Estado Español pero en Almería es "marginalito", pero que yo sepa, que yo sepa, lo único grave que yo le he hecho al Sr. Cervantes es que él estaba en Urbanismo antes y ahora estoy yo. Eso es lo más grave que yo le he hecho a usted D. Diego. Usted sabe que en lo personal, y usted le consta, en momentos complicados para usted yo he estado a su lado siempre que me lo ha permitido, he estado; si lo sabe D. Diego, a lo mejor no se lo contaban, bien, ¿lo puedo decir o no lo puedo decir?, si me lo permiten, que barbaridad, usted lo sabe. Bien, y usted ahora dice y lo ha dicho hasta por diez veces, ¿a cambio de que desde el Área de Urbanismo? Desconociendo que esto es un tema más de urbanización que partiendo de allí y además, que usted en su tiempo de gobierno auspició con una oferta complementar El Toyo extraordinaria, nosotros hemos estado haciendo hasta ahora con el Toyo publicidad engañosa con el tema de la digitalización y los servicios avanzados de comunicación. Está en los propios documentos de comercialización del Toyo, ¿pero usted que hizo para poner en funcionamiento este servicio partiendo y emanando del Toyo como un conjunto de urbanización señera para ese espacio y con la posibilidad de expandir en el futuro, pues como hemos hecho, también por cierto este Equipo de Gobierno con la recogida neumática de residuos urbanos?

¿Usted que ha hecho? No, usted no ha hecho nada de eso pero si ha repetido usted hasta diez veces, diez veces; a mi ocho y ha dirigido al Alcalde dos veces ¿a cambio de qué vamos a hacer esto? Quiero decir, yo quiero entender a cambio de que prebendas o de engordar no sé que a través de esa figura novelesca que usted ha introducido de los conasequidores. Usted ha tenido para éste tema también asesoría muy directa de personas muy interesadas en que esto no salga. Bien, pero a mí lo que me preocupa permanentemente de usted D. Diego son sus insidias, sus insinuaciones permanentes, mire usted llevo 13 años en la vida pública y sigo mirando a la gente a la cara porque voy a seguir viviendo, y si me lo permite el Sr. Jiménez viniendo a los Plenos una vez que deje de tener responsabilidad municipal, y a mí nadie, nadie me ha puesto colorado D. Diego, nadie, nadie. Y mire usted eso es lo más importante que tiene un ser humano y usted permanentemente cuestiona ese valor y yo es que no puedo hacer, desgraciadamente no puedo hacer nada por usted contra esa situación, ni siquiera los tribunales me avalarían porque dirían; bueno si eso es controversia política; y usted juega con esa permanentemente a ese juego perverso de la política que coloca, nos coloca a los políticos que tenemos que tomar decisiones en ese escalón de valoración social absolutamente deleznable. Porqué no piensa que queremos, que queremos en plural, dotar a ésta ciudad de un servicio moderno que además decía, decía, bueno es que algunas veces uno, decía el Sr. Jiménez que es innecesario este servicio. Mire usted, el Gobierno impulsa el Plan digital para áreas deprimidas; hay cantidad de ciudades españolas que en este momento están impulsando la iniciativa con ayuda Gubernamental. Dice, y ... eso traído de diarios digitales, de información digital etc. El Gobierno obligará a las administraciones a tamitar documentos por internet, algunas administraciones, la Agencia Tributaria está resolviendo ya en gran cantidad de los ciudadanos sus problemas a través de este medio moderno, ¿por qué no piensa que esa sea, con ser importante, el único objetivo que tiene este Equipo de Gobierno?, ¿Por qué hace usted esa insinuación D. Diego? Si usted sabe que luego cuando hablamos personalmente usted es incapaz de mantener eso, es un canto permanente a la galería para dejar una sombra de duda que en esto está desde el principio puesto sobre la mesa pero no hablando sobre lo fundamental del servicio. No se ha hablado del servicio, se ha hablado primero cuando el Plan de viabilidad decían que no, que no lo podía hacer una empresa privada; cuando hayan leído la ley habrán visto que si, ya no se habla de éso, se ha dicho que por ese tema nos iban ya a llevar, no sé si a mí o al conjunto del Equipo de Gobierno ante la Fiscalía anticorrupción, introduciendo permanentemente una sobra, yo no quiero incidir más sobre

este tema D. Diego, yo apelo a su sentido común que sin duda lo tiene, porque para bien o para mal, yo espero que para bien, usted y yo vamos a pasar y hemos pasado a la pequeña historia de esta ciudad porque hemos tenido durante una serie de años importantes responsabilidades políticas, y podemos pasar como personas que se preocupan por los demás y por eso estamos aquí, a pasar pues una situación que desde luego no es deseable. Yo, mire no quiero incidir más, usted sabe que nosotros no vamos a recibir a cambio de esto nada que no sea el reconocimiento de la ciudadanía si ponemos en funcionamiento el servicio que yo espero que si, yo no quiero contestar más, usted ha incidido en éstos aspectos y yo en esto no he querido contestar, insisto, yo apelo a su sentido común no a conciencia, la conciencia para el confesionario o a quien vaya al confesionario, apelo a su sentido común porque eso a usted también le hace daño porque usted a gobernado ésta ciudad durante cuatro años y en una situación de minoría mayor todavía que la que yo tengo en este momento con GIAL, y usted, en función de sus criterios ha impuesto a sus, impuso a sus compañeros de Gobierno criterios desde el conocimiento más profundo de la realidad de su Área, apelo a su sentido común. Yo me, mire usted estoy en esa tesitura de no, yo he venido aquí a trabajar, usted dijo el otro día que había venido a sufrir, que aquí se sufre mucho, no no, yo he venido aquí a trabajar pero evidentemente éstos elementos crean una situación donde uno se plantea ¿merece la pena esto?, ¿Realmente nos merece la pena a algunos que tenemos otras posibilidades y otros lugares donde estar? Yo simplemente lo dejo en su reflexión.

Voy a entrar un poquito más con el Sr. Jiménez en la serie de consideraciones que ha hecho. Mire usted, la de un procedimiento está en la propia norma de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, y plantea, y plantea uno de los artículos que para situaciones de una, de un concurso de obra pública como el que se plantea que además tiene un objetivo yo creo que importante; es implicar a los privados en aquellas inversiones públicas que las administraciones tenemos mucha dificultad de poder acometer, pero naturalmente esas iniciativas privadas que se han puesto de manifiesto en construcción de autovías, en muchas otras cosas a nivel estatal siguen estando en el espíritu y en la letra de esta ley, y prevé el procedimiento y lo dice la propia, la propia ley en su texto en el artículo 140, prevé, lo prevé y si lo prevé lo podemos hacer. El procedimiento negociado para los supuestos de contratos de obra cuya naturaleza o riesgo no permita determinar previamente el precio global, y este es el caso de este concurso. Tenemos un gasto cierto que es la inversión que naturalmente habrá que financiar, y usted que ve mal que nosotros aplacemos el canon de pago al 2006, eso

debía congratularle porque el Concejal de Hacienda y luego el Alcalde cuando presente los presupuestos va a tener un año donde no va a tener que consignar nada. Para el futuro, ¿qué consignación habrá? Y esas son las interrogantes que en este momento están. Pues dependerá de todas las inversiones que puedan llegar, y por eso en la Comisión Informativa en donde se le dio explicación de porqué se daba, se ponía esa "adenda", no es una "adenda", es un aspecto más del articulado de las cláusulas, digamos de los acuerdos que hoy vamos a tomar. Si llegan inversiones respecto a lo que prevé este concurso se detraerán del total; si el proyecto de la Dirección General de Tráfico se convierte en realidad, ¿y como se convierte en realidad? ¿Sacando la licitación?, ¿Concurriendo la gente?, ¿Adjudicándolo?, ¿Ejecutándolo? Y mire usted, proyectos que se han quedado en el aire para ésta ciudad, así, así. Cuánto tiempo hace que está aprobado el proyecto para el desdoblamiento de la 340, ¿y está? Pues ahí estamos sin... ni siquiera sabemos si por parte del actual Gobierno existe voluntad política de ejecución de esa inversión, y teníamos un borrador, ese que permanentemente me han sacado de que no se había firmado etc., pero estaba en borrador. Y usted sabe que esa documentación de un proyecto que iba a hacer la DGT era un conjunto de documentos que ni siquiera tenía membrete, "pie" de firma si, de una serie de personas reales que existen pero sin membrete de ninguna administración, que ojalá se convierta en realidad, y podamos con esos plazos tan indefinidos en este momento, tan indefinidos en este momento para llegar también al 2005 que se conviertan en realidad, ojalá que si, pero podría mencionarle otros proyectos que han tardado muchísimo en hacerse virtuales, y algunos ni siquiera todavía sabemos para cuando. La 344, la 344 la tramitación de ese tema se inició en la Corporación 91-95 D. Joaquín; no más, 91-95 siendo Alcalde de ésta ciudad D. Fernando Martínez López, después continuó con otro López que era yo y ahora .... por otro Señor que no es López, y D. Santiago, o sea estamos hablando fíjese de tres Corporaciones y no se ha convertido en realidad. Que decir del encauzamiento del Andaráx desde que se aprobó el proyecto hasta que se ha empezado a ejecutar, ¿qué tardó la A-92? Bien, por tanto si que hay un proyecto, si que tenemos esas indefiniciones pero nos tomamos la cautela de decir; que si para lo que prevé el concurso y puesto que estamos en un procedimiento negociado, si llegaran, si llegaran para ese tema o para otras de las cuestiones que ustedes han planteado inversiones, en el procedimiento negociado se detraerían con la empresa, no con ABENGOA D. Joaquín, no con ABENGOA, ¿por qué con ABENGOA? Si va a haber un concurso negociado con publicidad que en el Boletín Oficial del Diario Oficial de las Comunidades Europeas, ¿por qué ABENGOA? Si quiere

presentar, presentará y la empresa que lleva la concesión de los semáforos de aquí si le interesa lo presentará, o dieciocho empresas más si les interesa lo presentará, y serán los Técnicos Municipales los que validen, no el político, no el político, ¿por qué ABENGOA? Otra insinuación semejante a la de D. Diego, es que además usted asocia, mire la...., fíjese que casualidad, la misma empresa a la que se adjudicó la desaladora y lo deja usted ahí en el aire, lo deja en el aire, bueno ..... por si acaso, otra maldad más para el Sr. Megino. Y no se da cuenta que con eso cada vez más refuerza nuestras ganas de seguir trabajando por ésta ciudad, porque mire, los ciudadanos no pueden pensar de ninguna manera porque metafísicamente es imposible que todo lo que haga un Equipo de Gobierno, todo sea malo y todo esté mal hecho, usted lo sabe D. Diego, ni siquiera dedicandolé ex profeso a intentar hacerlo todo mal, ¿como lo vamos a hacer todo mal? Como ustedes tampoco lo hicieron mal todo, ¿algo harían mal?, ¿O no? porque sino no se entiende que esté usted solito ahí, hombre. Esta es la realidad, mire usted el procedimiento negociado está en la ley, desde el momento en que se publique y empecemos a ganar plazos D. Joaquín, desde el momento en que se publique en el Diario, en el procedimiento negociado, desde ese mismo momento, no hay que esperar a los 60 días de publicidad, ya podemos convocar a las empresas, se puede convocar a la empresa y en el acuerdo se dice que tendrá un plazo para presentar sus ofertas, no hay que esperar a los 60 días, ya estamos ganando tiempo que con un procedimiento abierto llevaría necesariamente a esos plazos y si usted que ha leído tanto, dice que ha dedicado 6 meses de su tiempo, lo dijo en la Comisión Informativa, estupendo, loable para eso le paga el Ayuntamiento y nos pagan los ciudadanos, o sea no es ningún mérito, lleva 6 meses trabajando en esto. Habrá visto que en el estudio de viabilidad y en el pliego se obliga, se obliga a una serie de actuaciones para que en el 2005 esté realizada entre otras el edificio, y entre otras está en el pliego, está en el pliego y en el estudio de viabilidad. Todo no, pues claro, pero si es que aunque yo soy de ciencias y yo espero que usted también, o por lo menos en este aspecto, si nosotros ponemos que se terminará en el dos mil, en 24 meses más tarde de que se firme el contrato, claro para los Juegos quedan solamente 9, o sea hasta ahí permítame que llegue eh, soy de ciencias yo eh, o sea 24 meses es más que 9, pero si hay una posibilidad que está en el propio estudio de viabilidad de puesta a disposición en ese tiempo del edificio de una serie de servicios básicos fundamentalmente para El Toyo, porque claro plantear toda la instalación, toda la difusión en el resto de la ciudad naturalmente para eso son 24 meses. Por tanto, y eso está en el pliego, entonces ganamos tiempo, en el procedimiento



negociado tenemos la garantía de que vamos a invitar a todas las empresas que queramos, todas las que hay en el sector, mientras que en un procedimiento abierto público vendrán las que quieran, y pueden no enterarse incluso, pueden no enterarse incluso. Nosotros les facilitaremos lógicamente puesto que además se le han escrito que firmará el propio Alcalde, los nombres de las empresas a los cuales nos vamos a dirigir para que puedan concursar por el procedimiento de publicidad que además, insisto, va a ir al Boletín de las Comunidades. Por tanto, las cosas que les preocupan a ustedes: El tema de, ¿qué nos beneficia y que nos vamos a aprovechar? Y ha dicho más D. Diego; ponerse las botas. Bueno, yo eso, yo creo que está suficientemente contestado y yo lo dejo desde luego a su consideración, como usted solamente ..... en ese tema pues yo creo que le he respondido desde lo más profundo de mi convencimiento como una persona, mire usted lo que le digo D. Diego, con una trayectoria vital modélica, le guste a usted o no, y eso no es nada eh, mire usted, a mi ni me han abierto expedientes en mi administración, no he tenido, por no tener, ninguna baja laboral, fíjese, y usted ahora al final probablemente de mi periplo político, usted pone en el aire pues esas situaciones porque, bueno, pues le vamos a dejar, como es un Partido pequeño, más pequeño que el suyo desde luego en Almería no ¿eh? Somos la tercera Fuerza Política de ésta Provincia en este momento. Porque es un "Partido pequeño", pues corruptible, desde su punto de vista, pues mire usted, usted, antes dos aquí en esta Corporación, dos; GIAL cinco, aunque no haya venido una, falta otro del Partido Popular que también tiene derecho a vacaciones como decía D. Joaquín y como usted ha disfrutado y yo también. La otra cuestión que plantea, la urgencia: Para que alguna de las actuaciones previstas estén para el 2005, están, y están en estudio de viabilidad. El procedimiento jurídicamente es correcto, lo cual no quiere decir que también se hubiera podido hacer un procedimiento abierto como ustedes plantean, claro, pero se lo dije en la Comisión Informativa y se lo digo ahora otra vez aquí con todo el respeto del mundo. La acción de Gobierno la marca el Gobierno, no ustedes, no ustedes, claro que si, y eso es que parece que no lo han asumido todavía, ni el Partido Socialista ni Izquierda Unida, ¿por qué lo vamos a hacer como ustedes quieren si el procedimiento que ha elegido el Equipo de Gobierno es correcto? Usted, oposición ¿nos va a marcar el ritmo de lo que quiere hacer este Gobierno? En base a que, cuando, en que sistema democrático eso es así. Evidentemente el respeto al control que ustedes deben ejercer a los procedimientos, por supuesto faltaría más, yo también lo he hecho, si yo he sido más tiempo en este Ayuntamiento oposición que gobierno y por tanto sé las reglas de juego. Y por tanto la otra cuestión que a usted

le preocupaba: Las subvenciones que puedan llegar yo creo que quedan suficientemente justificadas, si llegase la detracción de en el pliego, en el procedimiento negociado de esas inversiones, que ciertamente las tengamos aseguradas. Lo que aseguraba el convenio, que por otra parte ya ha transcurrido nueve meses, nueve meses, el Sr. Alcalde lo firmó con la DGT en enero de éste año, han pasado nueve meses y medio y todavía no se ha hecho nada, nada para poner en valor ese convenio, y era supuestamente para mejorar las condiciones de ésta ciudad en cuanto al control de tráfico cara al año 2005, pues hemos perdido nueve meses y lo que ahora tardemos en la licitación, en la adjudicación, en la contratación y el inicio de las obras; ¿usted asegura que aunque eso llegase, si llega, lo vamos a tener para el 2005? Ustedes que están en el Gobierno de la Nación, el Partido Socialista tienen condiciones, en cambio nosotros en los pliegos si porque es un control municipal, esto .... trasciende. Le puedo recordar cosas mucho más pasadas; el Liceo, que también fue un tema de D. Fernando Martínez López en la Corporación 91-95 que todavía no se ha culminado y era, formaba parte de las grandes consecuciones para Almería en relación con 1992, con esos fastos Sevillanos. Y el Palacio de los Marqueses acabamos de recibirlo hace dos meses y estaba en el mismo convenio, por favor mire usted D. Joaquín, como yo todavía no tengo lapsus mentales, todavía no gracias a Dios, lo agradezco esa posibilidad porque igual me puedo estar acercando ya a esas edades, pues ahora mismo tengo una extraordinaria memoria de lo que ha pasado en esta ciudad en los últimos doce años con incumplimientos gravísimos de las administraciones, pero de todas maneras fíjese, todavía conservo la inocencia, y me lo creo, porque es un compromiso además asumido por el Alcalde que además lo ha trabajado, que va a llegar, pues si llega lo detraemos, ¿donde está el problema? Estamos hablando de un proceso negociado donde todo eso es "factible". Por todas esas razones el Sr. Alcalde en nombre del Equipo de Gobierno, naturalmente yo no le voy a proponer que retire el punto del orden del día sino al contrario, que lo aprobemos cuanto antes para ser dirigentes y que cuanto antes podamos tener este servicio a los ciudadanos, de primera magnitud. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, en primer lugar pasar un poco por encima de las cuestiones personales. Hombre yo le pediría al Sr. Megino que cuando usted esté con un paciente pues me deje, me excluyan porque el paciente está en una situación

lógicamente que tiene usted que darle la razón, lógicamente con el, en esa situación que usted tiene, porque tiene usted que curarlo lógicamente me pondrán verde, yo soy el culpable de todo. Mire, no no usted no ya lo sé, ya lo sé, pero el paciente me pondrá verde para que usted se ponga contento con esa situación. Mire, efectivamente, si usted conoce la política de sobra, usted sabe que aquí no hay problemas de odio, lo sabe de sobra, lo mismo que usted de mí, ahora, si diferencia de actitud, de criterio, fíjese antes de ideología, de forma de ser política. Mire usted, usted, usted está recordando hoy más que nunca, más que nunca al antiguo Alcalde que se sentaba ahí y que machacaba a la oposición, más que nunca, y no por lo que ha dicho sino por su actitud. Cada día se le nota más una actitud de, permítame, de prepotencia, de poderío ¿por qué sabe usted lo que le pasa?, y es una opción de cuestiones personales porque usted lo ha sacado, yo no quería. A usted lo único que le importa es su poder político, lo único, y por su poder político usted puede mentir, y usted ha mentido a toda la ciudadanía por su poder político y eso lo sabe toda la ciudadanía, usted ha mentido, así que no me diga usted que no se pone colorado, claro, es que usted no se pone colorado, otra gran diferencia, yo sí. Tengo mis defectos, muchísimos y usted lo sabe perfectamente, pero mire usted, no me diga usted, no me entre usted en cuestiones morales, yo miro a la cara a todo el mundo, claro, diciéndole que yo no soy ése cuando todo el mundo dice, si es ése, ése que estoy oyendo; usted lo dice y se queda tan tranquilo y no se pone colorado porque usted tiene por encima de todo, por encima de la ideología tiene usted una máxima, su poder político, y eso para mí es lo que he combatido toda la vida, por eso hay una gran diferencia política entre usted y yo.

Mire usted, el Alcalde y yo tenemos discrepancias políticas a montones por todos lados, pero tenemos cierta relación ¿por qué?, porque esa actitud no la tiene y claro junto a un hombre como usted al final se lo come, porque la gente es normal, la gente dice; bueno pues si no tengo poder político, bueno pues tengo otras compensaciones. Usted su única compensación en la vida es su poder político y por eso hace todo, todo, absolutamente todo, y usted tiene un Partido que tiene que ir a unas elecciones, ¿o no me diga usted que no?, ¿O no se financia su Partido? Ah no no, usted no, mi Partido se financia, si si, un Partido a nivel del Estado; su Partido también se financia ¿verdad que sí Sr. Esteban? Claro, y es que, ¿y es que aquí no podemos hablar claro?, o es que todo el mundo, todo el mundo en Partidos Políticos, no personalmente, sino los Partidos Políticos ¿no se financian? Dejo este aspecto, dejo esa insidia como usted dice, que he dicho; los Partidos Políticos se financian, sino como me explica usted el gasto

de su campaña electoral que fue casi igual que la del Partido Popular; explíquemelo, más me dicen por ahí en el Partido Popular, más. Explíquemelo, así que no me venga usted de forma angelical, no me cuente usted de forma angelical lo de su, lo de su paciente que hablan de mí, no no no, estamos hablando de política y de actitudes y de consecuencias políticas, y en todo el tiempo quitando esto personal y quitando esta anécdota, usted lo único que ha hecho en su intervención ha sido demostrar que el procedimiento negociado es más democrático y viene más gente que el procedimiento de concurso público, usted acaba de decir, acaba de decir y demostrar que es más favorable para los intereses democráticos de buena, digamos, ofertas, es más favorable el procedimiento negociado que el concurso público. Lo acaba de decir, y ya yo, ya no puedo contestar a eso, no no, es más favorable digitalmente conceder algo que un concurso público donde están todas las ofertas. Eso lo acaba de decir usted, es más democrático, vienen más empresas, porque con un concurso público no se enteran, o sea con un procedimiento negociado yo los llamo, con un concurso público yo no los llamo. Usted ha entrado por lo personal y seguirá usted hablando de lo personal porque no puede defender usted lo que trae. Pero Sr. Alcalde, mire usted lo que ha pasado aquí que usted lo sabe de sobra y yo lo voy a decir en el Pleno.

Esto era infumable, ¿por qué era infumable Sr. Alcalde? Porque usted, no usted Sr. Venzal, usted ahora es el "aparatiche" si si, está usted muy callado, si si si, si si usted ahora, el Señor portavoz está dedicado a otros menesteres y usted es el "aparatiche", abogado, usted abogado es el que tiene que resolver el problema que le ha metido el Sr. Megino y yo .... ustedes el Partido Popular. ¿Por qué tiene usted que resolver el problema que le ha metido el Sr. Megino? Porque se encuentran con sendos informes. Intervención; el pliego de prescripciones técnicas no cumple las determinaciones mínimas que se dicen en el artículo 168 del Reglamento General de la ley tal, Intervención; los informes técnicos incorporados son copias de informes de viabilidad presentados por la empresa, de cuya capacidad y competencia de este proyecto no se conoce, Intervención. Usted se encuentra con esto de Intervención pero claro como el Sr. de Intervención es siempre duro pues dice, bueno Intervención siempre es duro, perdóneme eh, estoy hablando de los servicios.....

Después llega Secretaría y dice, y el Sr. Venzal lo lee claro, está ahora dedicado a arropar, es su misión, me parece lógico. Y dice el Sr. Secretario: El informe de Don, es un funcionario, está copiado del informe de viabilidad que ha presentado el Señor que presenta esto, porque no lo presenta una empresa lo presenta un Señor, Alvarez Ordoñez. El informe de Don, Jefe de Servicio técnico, está plagiado

del informe de viabilidad que ha presentado el Señor Alvarez Ordoñez. El informe de este Señor como el de Doña, son todos funcionarios o laborales de aquí, dice que debe de estar concluido para los Juegos del Mediterráneo 2005 pero hay que tener en cuenta que éstos se van a celebrar en junio y el estado de tramitación en el que se encuentra el expediente hace imposible que se pueda comenzar la obra en septiembre de 2004, esto lo está diciendo el Secretario, y claro el Sr. Venzal que es abogado empieza a asustarse. Después dice, sigo diciendo: El artículo 230 dice que los pliegos deberán hacer referencia al .... de los aspectos de la definición del objeto del contrato con referencia al anteproyecto, proyecto. En el presente caso no se cumple este precepto legal porque no hay ni anteproyecto ni proyecto. Bueno es, el informe es demoledor, bueno demoledor para hacer un contencioso-administrativo y que os lo tiren, vamos. Los éxitos, recuerdan ustedes aquella ¿eh?, cuando empezábamos la anterior Corporación aquellos presupuestos que después salieron en contra, por eso "no" quiero hablar de las cosas morales y..... y todas estas cosas, no, vamos a hablar de realidades, de lo que pasó políticamente. No se establecen formulas de valoración, en la cláusula 7 dice que el contrato se adjudicará por el procedimiento negociado, pero el artículo "135" de la ley dice que la adjudicación de las concesiones ..... por procedimiento restringido siempre mediante concurso, y lo subraya.

Bueno, y se encuentra con todo esto y llega el Alcalde y le dice al Sr. Abogado nuevo; "muñidor muñidor" de situaciones, esto hay que resolverlo, con esto no vamos a ningún lado, en vez de decir; se acaba, no no, un concurso público, es lo lógico ¿no? Es verdad, con esto no podemos tirar adelante hay que decirle al Sr. Megino, a nuestro compañero de Corporación que tiene que hacer un concurso público y máxime cuando estamos hablando de unos servicios que no corresponden a Urbanismo; eso es clave, no corresponden a Urbanismo, o sea la parcela es del Toyo, pero que pasa ¿todo lo que salga del Toyo hasta los barrenderos van a corresponder a Urbanismo? No, corresponden al Sr. Esteban, claro, claro claro, no corresponde a Urbanismo, ¿Por qué sale de Urbanismo? y porqué el Sr. Venzal en vez de coger y llamar la Secretario y decirle: Dame una salida; y el Secretario no le da ninguna salida. A última hora aparece un informe que dice: Si el Pleno dice que es de noche pues es de noche aunque sea de día, pero él no tiene la culpa claro, el Secretario ya ha informado. Ahora, si nosotros decimos que ahora es de noche, pues lo ha dicho el Pleno, la culpa es de quien vota, la culpa es de quien vote que es de noche, o sea que las consecuencias legales de esto tendrá quien vote aquí que es de noche siendo de día. Este segundo, este segundo

informe, del Secretario, es el salvavidas que pretende el Sr. Venzal resolverle el problema no a su Alcalde, al Partido que le está haciendo la cama durante cuatro años, esto ya no lo entiende nadie, nadie lo entiende, nadie lo entiende, nadie lo entiende, por eso yo lo he dicho y el Sr. Megino no me ha querido entender, ¿políticamente que ganan? Políticamente Sr., usted ya sé lo que gana políticamente, está ganando desde que empezó, pero ¿qué ganan ustedes políticamente?, ¿Que ganan? Ese es el problema, si el Sr. Megino claro que gana políticamente. Con lo fácil que sería haber dicho hagamos un concurso público, de todas las maneras tiene que ir y publicarse en el Boletín de las Comunidades Europeas,... y llamamos a la gente para que venga suficiente gente. Pero bueno según la última teoría que en este Pleno ha quedado constancia, es que un procedimiento negociado es más democrático y viene más gente que en un concurso público, pues eso se ha dicho, eso se ha dicho.

Sr. Megino enhorabuena enhorabuena, usted está consiguiendo políticamente lo que pretende y yo tengo que reconocerle su valía política, se la tengo que reconocer. No su eficacia, lo estoy diciendo siempre, usted es una persona que trabaja sólo y tiene un gran valor político, pero trabaja sólo y eso usted, quitando al Sr. Esteban que es su compañero de viaje siempre, usted no hace nunca Equipos y en este Equipo de Gobierno no ha hecho tampoco Equipos, y en todo Equipo de Gobierno hay que hacer Equipos ¿no? Pero yo tengo que reconocerle que su valía política y sus imposiciones políticas y los criterios los está usted manteniendo y está usted llevando la batuta de este Ayuntamiento, yo se lo tengo que reconocer después de hoy. Hasta ahora, pues bueno me parecía que era usted difícil de soportar en un pacto pero ahora me estoy dando cuenta que usted gobierna ésta Ciudad, enhorabuena, enhorabuena porque sin ser Alcalde que es el que tiene verdaderamente el poder que le ha dado la ciudadanía, gobernar una ciudad sin ser Alcalde es difícil y nadie, nadie tiene duda de su capacidad política y usted lo está consiguiendo. Enhorabuena."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Sí Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sr. Megino, por empezar un poco hablando de moral también en el Pleno, yo no lo odio ni pretendo ofenderlo, lo que sí le digo que como tiene derecho a replica le planteo en esta intervención que no se haga la víctima como ha intentado hacer en su primera intervención de lo que usted es responsable, y no condicione el debate a una cuestión de moral o de talante. Usted tiene que responder a las preguntas que aquí se han planteado y que

ha estado mudo y ha hecho una cortina de humo para no hablar de lo que le interesa a los ciudadanos sobre este tema, y le pido que responda a las preguntas que se le han planteado por mi compañero y que usted todavía no ha definido. Además le digo Sr. Megino que éste asunto no se va a quedar en este Pleno, no me diga usted que lo amenazo porque no es una amenaza, pero le digo que la mayoría absoluta va a aprobarlo y eso es posible que les de seguridad, incluso piensen que protección, pues yo le insisto que vamos a hacer todo lo posible para decirle en mi intervención porqué ustedes no deben de estar seguros ni deben de sentirse protegidos detrás del Acta de Concejal ni de este Ayuntamiento. Vamos a hacer todo lo posible para que esto no se quede en una decisión autoritaria de una mayoría aunque sea democrática. Desde luego la calle Sr. Megino ya está opinando, el rumor en la calle es ya imparable, y le pido que preste atención, como también le digo que preste atención a lo que está pasando en el propio ambiente de los funcionarios de esta Casa, que el rumor también ya es imparable. Han logrado ustedes con éste asunto poner de acuerdo incluso hasta los que son afines a su fuerza política en las críticas, en las críticas. Mire Sr. Megino lo que usted quiere hacer con éste asunto, primero es innecesario, no lo necesita la ciudad, la ciudad no necesita el montaje que usted quiere hacer en el Toyo, no lo necesita. Usted sabe que yendo por los barrios, por la calle ¿los ciudadanos le piden a usted que monte un edificio digital en el Toyo? Desde luego a mi no me lo pide nadie por la calle, esto es innecesario, innecesario dado ya los compromisos que hay con otras administraciones, además ¿por qué tiene tanta prisa, por qué la urgencia?, ¿Cuál es la urgencia?, ¿La urgencia la marca un pacto?, ¿Es la propia debilidad del pacto lo que pueda pasar lo que marca la urgencia por si acaso? ¿Por qué la urgencia? Si ustedes decían que para el 2005 y se demuestra que no va a estar para el 2005, y como mi compañero decía que el canon es el año 2006 usted lo plantea como un ahorro. No es así, es que si lo presupuestan en el 2006 es por qué no van a pagar en el 2005 porque no va a estar hecho, y si no está hecho no se paga, y sino por qué la urgencia, ¿por qué engañan a la gente con el 2005?, ¿Por qué "soban" el 2005?, ¿Por qué se aprovechan de esa imagen de la ciudad? Yo creo que eso también lo tiene usted que explicar. No hay prisa, no hay urgencia, ¿por qué una cesión gratis a una empresa de suelo público?, ¿por qué? aunque luego diga usted que se queda en el patrimonio municipal, bueno pero ¿por qué se "accede" a una empresa un suelo público?, ¿Por qué?, de esa calidad en ese sitio, explíquelo usted, diga claramente por qué, ¿por qué tanto tiempo dedicando recursos del Área de Urbanismo?, horas, semanas, echando horas extras a montar este expediente que es infumable, ¿por qué tantísimos

recursos en tiempo y horas de funcionarios en vez de dedicarlo a otros temas como agilizar.... dos euros, 2 millones de euros al año, 2 millones de euros al año por veinte años 40 millones de euros, 6 mil millones de pesetas, Dios mío de mi vida, 6 mil millones de pesetas de dinero público en veinte años, ¿pero por qué?, ¿Por qué Sr. Megino?, ¿Sabe usted lo que se puede hacer con 6 mil millones de pesetas en la ciudad? ¿Y además quien ha fijado el precio, quien ha dicho que son 2 millones de euros, quien lo ha dicho? Yo desde luego desconozco ese dato, además le digo otra cosa también Sr. Megino, lo que usted va a hacer hoy no hay derecho a que lo haga amparándose en una Corporación Municipal, no hay derecho, no tiene usted derecho a hacer lo que va a hacer porque tenga muchos votos, tenga menos, sea más grande que Izquierda Unida; no tiene derecho. Usted está usando la Ley de Procedimiento Administrativo de manera absolutamente manipulada, dice, un procedimiento negociado y llama a tres empresas, pero si usted tiene decidido para quien va a ser ya, si usted lo puede resolver en un bar de copas tomándose un "Whisky" diciendo claramente que esto es para "TELVENT" filial de ABENGOA, ahórrese el montaje, si usted lo tiene decidido, está pactado con la empresa, lo sabe todo el mundo, se jacta la empresa de decirlo en su Consejo de Administración, ¿Si lo tiene pactado por qué este montaje? Aunque sea un procedimiento negociado ¿por qué engaña a los ciudadanos?, ¿Por qué gasta papel en el BOE?, ¿Por qué paga las tasas del BOE? Déselo directamente, si está amañado, va a ser para esa empresa y si al final no lo fuera es porque usted no será capaz de evitar la presión que le vamos a poner sobre éste tema en las próximas semanas.

Le digo además Sr. Megino, mi compañero también lo ha dicho antes, que éste asunto tiene además no solamente un vicio de procedimiento, que lo tiene y en el cual yo no me voy a dedicar a hablar ni un segundo, solo voy a hablar de política y de lo que entiendo que debe de ser la actitud de un político. Yo creo que en éste asunto usted está actuando de una manera irresponsable, es un irresponsable políticamente en éste tema Sr. Megino, es un irresponsable, es un irresponsable y yo creo que usted o no tiene alrededor gente que le quiera de vez en cuando decirle como se ven las cosas, además es un despilfarrador del dinero público, esto es increíble eh, que el Sr. Megino pueda quedar en la ciudad de Almería como que es un buen administrador; es un despilfarrador, es un despilfarrador porque está duplicando dinero por servicios que pueden ser gratuitos. Además le digo también; se está aprovechando de su cargo de Concejal para aventuras políticas de su Grupo, que tampoco es bueno que se haga con la cobertura "de un" Ayuntamiento y creo que el PP debería opinar sobre éste tema porque le debe de preocupar más que a otros Partidos y



además le digo Sr. Megino que esto que usted va a hacer hoy es muy grave y va a tener consecuencias políticas, las va a tener. Yo creo que a partir de éste acto administrativo de hoy creo que su suerte política va a cambiar, fíjese por donde se lo digo, va a cambiar su suerte política a partir de que se consuma hoy aquí éste acto tan bárbaro que ustedes quieren aprobar. Mire además Sr. Megino, yo le planteo que rectifique, puede rectificar todavía, no se empecine, ceda alguna vez en su vida aunque sepa ya que se está equivocando, ceda un poco, cambie de actitud y retire éste asunto del orden del día, esperen a que el Gobierno, como bien conoce el Alcalde ponga en marcha la Central Semafórica que como saben está presupuestada en éste año y hay documentos que así lo afirman, espérese a que eso esté hecho en la ciudad, espérese a saber que se puede aportar de otras administraciones, dirija éste Ayuntamiento públicamente al Ministerio de Ciencia y Tecnología la solicitud de una ayuda para lograr fondos de otras administraciones, espérese un poco que creo que los ciudadanos se lo van a agradecer.

Señores Concejales del Partido Popular, especialmente al Alcalde, yo creo que aquí hoy la obediencia manda, obediencia manda, y yo quiero dejar constancia desde luego desde mi punto de vista que "hoy" ustedes van a votar aquí por disciplina dura y pura de partido, ustedes hoy no van a votar en conciencia aunque sea individual, pero en fin, es su derecho. Obediencia manda, y les quiero decir también que si éste es el precio de un pacto, éste pacto los está llevando al desastre electoral y político en la ciudad de Almería, y además les digo que le Alcalde debería de rectificar Sr. Alcalde, se lo he dicho en alguna ocasión ya con otros temas que al final vamos a ganar en los tribunales, ustedes van a ser coautores de éste asunto y les digo ya para terminar que desde luego sino rectifican y retiran éste asunto nosotros no vamos a agotar la vía del Pleno, la vía política, vamos a hacer lo que "entendamos" que vamos a hacer pero en esta ocasión les digo que vamos a ir contra todo el Equipo de Gobierno, nominal y personalmente contra cada uno de los Concejales que participan en esta votación, y se lo digo con tiempo suficiente porque si al final eso es así nadie podrá decir que no hemos avisado, y responderán con su patrimonio porque vamos a pedir en éste asunto, que es evidente, consecuencias de todo tipo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Bien, voy a responder puesto que la posición desde el punto de vista administrativo le

hemos manifestado en mi primera intervención, en este turno voy a responder a mis dos compañeros de Corporación.

Yo lo de las mentiras y las verdades y todo ese tipo de cosas D. Diego, evidentemente hay determinadas cosas que a uno le duelen, desde la falacia y la falsedad más absoluta, pero hay cosas que no se pueden modificar, eso es como pues una mochilita que te cae con la cual tienes que discurrir toda la vida desgraciadamente o durante mucho tiempo de la vida. Ustedes tenían todas las pruebas del mundo de mi mentira, todas. Yo no he visto ninguna ni la sociedad almeriense y no puede haberlas porque no las hay, yo lo dejo estar ahí porque yo probablemente creo que todos sabemos de que hablamos. Yo no he hablado de democracia en el procedimiento he hablado de legalidad, y se ha demostrado con los informes pertinentes que el procedimiento negociado para este tema de concurso de obras públicas es perfectamente correcto, acomoda a lo que dice la ley, es verdad con la singularidad que tiene éste servicio.

El procedimiento negociado lo único que le garantiza, y si usted está en condiciones de darme, de dar al Área de Urbanismo o al Sr. Alcalde relación de empresas interesadas, se las vamos a convocar a todas, por lo menos la invitación está garantizada. En un procedimiento abierto no está garantizada, por lo menos que lo conozcan, garantizado, recuerda lo que sucedió con el "parking" ¿no? ese "parking" que nos lleva dando quebraderos de cabeza a tres Corporaciones, y se había convocado, y en los procedimientos abiertos ¿quien vino? No vino nadie, el procedimiento negociado te garantiza que por lo menos las empresas se van a enterar, luego vendrá a quien se le adjudicará a pesar de lo de amañado que dice el Sr. Martín Soler, es gravísimo D. Martín, está en la misma línea pero en su estilo, que el Sr. Cervantes. En el fondo el Sr. Cervantes viene más de frente, el Sr. Cervantes acomete con la vehemencia, probablemente no sé que signo tendrá del zodiaco, pero usted no, usted no, usted no levanta la voz, usted "zahiere", hiere profundamente y lo deja aparentemente como si nada y después te encuentras; hasta luego amigo, en cuanto que termine esto; hasta luego amigo. No no, no no porque usted no está hablando, no claro no, claro no, usted cuestione el procedimiento administrativo que está en su derecho, porque hay otros procedimientos que la ley marca pero no diga que está amañado y después me diga que es amigo mío, si es una contradicción profunda, si es una contradicción profunda.

Mire D. Diego, respecto a los informes del Interventor y el Secretario, el Secretario acaba diciendo; no si ahora es de noche, si vosotros los 14 ó los 27 dicen que es de noche yo voy a poner aquí. Dice: En consecuencia si se justifica, y nosotros lo estamos justificando, para usted seguramente no

o para el Grupo Socialista a lo mejor tampoco, pero para nosotros sí; dice, si se justifica las razones, y las estamos dando en este Pleno y en los expedientes, el órgano de contratación, es decir, el Pleno si considera que hay una justificación razonada de que no es posible promover concurrencia en la oferta podrá adoptar, puede adoptar acuerdo de aplicar el procedimiento negociado. Y este Equipo de Gobierno entiende que hay razones suficientes para utilizar un procedimiento legal, que no democrático, legal. Bien, eso es en cuanto hasta donde yo he podido tomar nota. Y respecto a los informes del Interventor, mire usted D. Diego, usted ha sido Gobierno ..... su consideración.

Veamos retrospectivamente las consideraciones desde la puridad más absoluta en lo que el Sr. Interventor pueda decir. No hay, mire lo que le digo, ni un solo expediente, ni uno que no tenga algún reparo del Sr. Interventor al menos desde que yo estoy en esta Casa que coincide como mínimo con la presencia del Sr. Interventor, ni un solo expediente, por supuesto los suyos también, no no, bueno, bien, pues nada, yo no estaba aquí, yo pasaba por aquí y por tanto no sé del tema.

Bien, en cuanto a la ganancia política que decía, bueno pues le agradezco el matiz D. Diego, que ahora hable de "aquí" ganamos a cambio de que, y usted habla de ganancia política .... es un matiz importante porque entre otras cosas eso lo dirán los ciudadanos dentro de tres años y algunos podremos estar otra vez en esa pelea, yo no sé si usted pero algunos podemos estar.

D. Martín lo de usted es tremendo ¿no? las cosas que ha insinuado del ambiente de los funcionarios, yo no sé si esto pero lo que pasa que como, se lo decía a D. Diego, con éstas cosas y estas insinuaciones y tal, vas al Ministerio Fiscal y dices; no, mira pues si eso son cosas de políticos, si eso es, mire usted esto la adjudicación que usted ya está poniendo a priori un veto a una empresa que está legitimada para poder concurrir, esa empresa que usted ha aludido ya queda lastrada, usted ya le está haciendo perder oportunidades porque efectivamente ya no solamente ustedes van a mirar, naturalmente con todo el derecho del mundo, sino que el funcionario sabiendo por una parte del Sr. Cervantes que dicen que los informes se hacen a mi conveniencia, no los funcionarios son de la administración, si fuese así el Sr. Interventor pues cada vez en cada Corporación o el Sr. Secretario lo haría acomodado a lo que dice el Equipo de Gobierno y ya ven que no, el funcionario es independiente, no de GIAL, independiente, y hacen lo que su saber y entender cree oportuno, naturalmente sometido a criterios soberanos si lo dejan al final y naturalmente al riesgo de poder equivocarse como todos. Ahora D. Diego, le aseguro que yo no tengo ningún compromiso con, perdón, D.

Martín, no tengo ningún compromiso con ninguna empresa, estoy en esa situación de la vida, de verdad, en donde estoy aquí prestando un servicio público, eso no es hacer victimismo es una realidad absoluta, ¿a usted le parecerá victimismo? Pues mire usted pues yo lo cuento y como usted ha dicho todo lo que ha querido decir y yo no me voy a ensañar con usted como usted lo ha hecho conmigo, pues yo soy la víctima y usted el verdugo, pues allá cada uno asumimos los papeles que queremos poner.

Decía usted de disponer suelo público para la concesión. Todas las concesiones, todas las concesiones administrativas se hacen en dominio público, todas, todas. Los "parking" ¿dónde se hacen?, ¿No es dominio público? No ponemos la ciudad a disposición de éstos servicios, de su ejecución de obra correspondiente y los concedemos, y esta Casa tiene en este momento en concesión administrativa todo, los parques y jardines utilizan para su trabajo dominio público, la concesión de la limpieza tiene una parcela en dominio público, le podía estar enumerando toda la tarde o todo el día situaciones concesionarias en donde el dominio público se pone a disposición del concesionario, D. Martín parece mentira que usted con la cantidad de cargos que tiene no sepa eso, es sorprendente. Estamos hablando de un servicio de interés general, claro que la gente, la gente nos va pidiendo; pongan ustedes internet gratuito para todos o conéctenos, pero si es la verdad que es la sociedad de la comunicación y la información, esa es una demanda que está permanentemente presente en la aspiración de los ciudadanos, y nuestra obligación, y les leía antes ese tema; el Gobierno obligará a las Administraciones a tramitar documentos por internet, entonces ¿no es una necesidad hoy, hoy en la sociedad de la comunicación y la información poder acercar desde este modo a través de "on line", de este procedimiento interactivo acercar a la administración al administrado?, ¿No es posible a través de esta concesión dar servicios privados de los cuales el Ayuntamiento beneficiará a través del precio público correspondiente? Que naturalmente y en función de las inversiones que puedan llegar, insisto, que puedan llegar, que están comprometidas en un convenio que se firmó hace 9 meses pero que todavía no ha producido ninguna virtualidad, ninguna realidad, perdón. ¿Estamos legitimados para pensar que esto puede ser también otra cosa que no se haga o que tarde en hacerse si han pasado 9 meses y no se ha hecho nada? Ha dicho usted que manipulo la ley, Dios mío me están dando un poderío, un poderío que yo no sé, ya no me quepo en el cuerpo. Dice usted además que .... en el Consejo de Administración de ABENGOA ya se habla de que lo tienen pactado, eso es falso y si lo han dicho pues mienten, y yo no sé si usted está también en el Consejo de Administración de ABENGOA, porque ya le

faltaría, yo no sé, ya tendríamos que hacer un clónico eh, ya tenemos que hacer un clónico porque es increíble que se sepa los debates, los debates de los Consejos de Administración, por principio son secretos eh, bueno pues si me invita por favor que vamos a ir, ¿y a usted si le invitan no va a ir? Mire usted, comente en la Junta de Andalucía la cantidad de servicios que a esta empresa andaluza tiene comprometido y en realización y en ejecución "TELVE", montones, y los habrá ganado legítimamente entiendo en un concurso público no solamente por ser andaluza, pero es que ustedes están prejuzgando que va a ir a eso, insisto, ustedes con estas insidias además de decir que la ciudad está escandalizada, yo no sé en que ciudad vivo yo porque a mi esos escándalos no los percibo, a mi, yo hago lo mismo que ustedes, estoy en la calle, voy a un bar, como en los lugares que comemos todos, mi trabajo, a mi nadie me ha dicho que la ciudad, excepto, claro alguna parte muy interesada en este tema, claro, que son los que están lanzando esa, esa gran manifestación de indignación que existe en la ciudad y que es una parte interensantísima en este proyecto por cierto, no por favor. De modo que de irresponsable desde luego no se lo acepto, yo le voy a dejar, yo no le voy a decir, a esperar a que el Sr. Alcalde le pida que lo retire, no, porque eso ya lo "valorará" los ciudadanos. Yo creo que a lo largo de la vida pública de cada uno lo hemos hecho, y desde luego de aventuras políticas nada, y lo que pueda pasar en el futuro pues mire usted, el pacto yo creo que lo tenemos suficientemente consolidado desde dos personas serias que han firmado un documento en donde yo, expresa y tácitamente reconozco porque es así la responsabilidad y el nivel de decisión y de gobierno de este Ayuntamiento que representa D. Luis Rogelio Rodríguez Comendador Pérez, eso no quiere decir que nosotros no hablemos, que hablamos a diario, probablemente más que nunca y de temas lógicamente de interés general, de gestión de ésta ciudad para que, dice ¿por qué las prisas? Porque una Corporación dura lo que dura y ustedes no hablen de pactos, el pacto de ustedes que yo sepa muy brillante no debió ser cuando ambos Partidos están en la Oposición. Nosotros, usted dice que esto es la ruptura y que va .... a partir de este momento, ya lo veremos, ya lo veremos, pero de momento ustedes si que están como consecuencia de un desgobierno durante 4 años sentados en la Oposición y así va a estar salvo que se produzca un cataclismo, que eso todos estamos en disposición de poder sufrir a lo largo de esta Corporación, y del 2007 en adelante ya hablaremos, del 2007 en adelante ya hablaremos.

Por tanto Sr. Alcalde yo planteo desde la legitimidad de la "acción" de Gobierno para poner a disposición de los ciudadanos, de las empresas, de los propios funcionarios municipales, un servicio de interés general para acometerlo

con la prioridad que el Equipo de Gobierno tiene que marcar, lógicamente no la Oposición sino aquí se invierten absolutamente los papeles y sería la única administración que lo permitiría, en un sistema democrático hay quien gobierna y quien está en la oposición y .... de que tiene los pronunciamientos jurídicos necesarios para que el "funcionamiento" elegido acorde a procedimiento y a ley. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Sr. Venzal, ah pues con brevedad por favor."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias. Sr. Alcalde. Yo creo que hoy hemos dado un espectáculo lamentable en este Pleno porque entre las afrentas y las amenazas prácticamente no se ha llegado a hablar del fondo del asunto, solamente se ha dicho que el punto, bueno, pues que es bueno pero que se retire, que el concepto en sí era digitalización de los servicios municipales en la ciudad es bueno pero nada más, no se ha entrado a ver el pliego, no se ha entrado a ver a fondo que servicios, que modelo de digitalización, y nos hemos limitado a afrentas y amenazas ¿no? pero hemos dicho sí, eso sí, que es bueno.

Por otro lado hemos hecho todo aunque decimos que no, de, pues yo diría de profesores de derecho administrativo porque unos dicen que se lea el informe del Sr. Interventor, otro el del Sr. Secretario, pero la realidad es que lo hemos hecho a nuestro criterio y a nuestra conveniencia tanto desde, entiendo desde el portavoz de Izquierda Unida como el del Grupo Socialista, fundamentalmente en la primera intervención, y lo digo porque precisamente el Sr. Interventor cuando habla de que no se cumplen determinadas prescripciones técnicas, precisamente esas prescripciones técnicas son fundamentalmente de contenido económico, y son de contenido económico pues porque como por otra parte dice el Sr. Jiménez, son de difícil evaluación, hay posibilidades de subvenciones, hay posibilidades de que la propia DGT haga parte del proyecto, hay posibilidades incluso de diferente planteamiento de ofertas por parte de las empresas por la dificultad técnica de la que estamos hablando, y eso es evidente, eso no quiere decir que sea ilegal. En cuanto al Sr. Secretario pasa algo parecido, el Sr. Secretario no viene a decir que el procedimiento es ilegal sino que dice que en el pliego, perdón, que en el informe primero que da origen al pliego hay determinadas deficiencias. Claro, pero el Sr. Cervantes inadecuadamente habla de que el que tiene uso de la palabra pues hace de muñidor o de persona torticera en el sentido de pedirle informe. Cuando a él le interesa, al Sr. Secretario si hay que pedirle informes para

venir a Pleno con los Puntos, pero cuando no, no. Nos hemos cansado de oírle como decía al Sr. Megino que le pidiera informes al Sr. Secretario. Pues lo que hace el Concejal que habla es pedirle un informe al Sr. Secretario con posterioridad al que emitió en su día, que es anterior al del pliego, lógicamente si hay un pliego y vamos a tomar un acuerdo y el Sr. Secretario no ha informado sobre el pliego, parece lógico que se le pida informe y no vea Vd. nada mas que eso, que no es nada mas que el espíritu de lo que Vd. le pide al Sr. Megino en otros puntos, no se contradiga. Para continuar decirle que, al Sr. Soler, que no se trata tanto de la urgencia, aquí hemos oído hablar mucho de la llegada al 2005; la necesidad del procedimiento negociado no está en la urgencia aunque permítanme, yo les he respetado a ustedes el uso de la palabra, la urgencia evidentemente es política para que lleguemos a dar esos servicios en el 2005, pero la justificación del procedimiento negociado si me permiten explicarme, no está ahí, miren ustedes, miren ustedes, ¿me permiten un momento? Eso es una justificación política, evidentemente la ciudad de Almería necesita determinados servicios o sería bueno que hubiera determinados servicios en el 2005 que además se exigen que estén, pero le garantizo que no soy yo el que dice que el procedimiento negociado puede ser adecuado, si me permite Sr. Cervantes, que el procedimiento negociado puede ser adecuado para éste acuerdo, para este tipo de acuerdo, sino lo dice la propia ley, y ahora me remito al último informe del Sr. Secretario; si el Pleno o si los técnicos porque él tampoco es técnico en materia de digitalización y por eso no va más allá lógicamente, no va más allá, entendiéndose que por la especificidad técnica, técnica, eso lo dice la ley, no lo dice él, técnica, si alguien me dice a mí que no estamos hablando sobre cuestiones técnicas, ¿alguien puede asegurarme aquí que este punto no es sobre cuestiones técnicas?, pues mire Vd. el procedimiento negociado, el artículo 140 y 141 del texto refundido, habla que para cuestiones técnicas se puede acudir al procedimiento negociado, pero voy mas allá, es que para las económicas, que Vds. han hecho mención, el Sr. Jimenez fundamentalmente, que pidamos subvenciones, que veamos posibilidades de la D.G.T. a través de la fórmula de que sea la administración central, se haga, si por cuestiones económicas tampoco se pudiese valorar, se podrá acudir al procedimiento negociado. Y ¿Por qué hace esa cautela la Ley? Pues muy sencillo, porque entiende que si se dan las circunstancias, probablemente sea mejor el procedimiento negociado que el concurso, porque le da la posibilidad a la Administración "oferente" de ese concurso, de ese procedimiento negociado, de con la herramienta de procedimiento negociado poder llegar a una mejor conclusión en la oferta que presenten los "oferentes" y en el acuerdo

que se tome, porque si no, no hubiera dado esas .... por el procedimiento negociado, hubiera ido al concurso, eso es de sentido común, no lo hubiera permitido, entonces ¿de que hemos estado hablando aquí todo el día?, ¿Alguien ha hablado de las cuestiones técnicas? No señor, todos hablando del concurso abierto, concurso restringido, procedimiento negociado. Pues si el procedimiento negociado permite las cuestiones económicas y las cuestiones técnicas no sabe usted más que el legislador Sr. Cervantes, ni usted Sr. Jiménez, eso, lo que quiere decir es que se lo facilita a la Administración que hace el concurso. Nada mas Sr.Alcalde."

Interviene el Sr.Alcalde que dice: "Muchas gracias. Hay una cuestión que hay que modificar en el pliego que se trae a Pleno, que es la valoración que expresa el párrafo primero del punto 14.2 que valora en diez puntos el equipo técnico ofertado para la ejecución del proyecto, y debería valorarlo en cinco puntos, justo en la mitad, es un error técnico exclusivamente del pliego Sr.Secretario que hay que modificar. Hay una propuesta de retirada del punto por parte del Partido Socialista, me parece".

Interviene D.Diego Cervantes, que dice: "Yo quería, si había una aclaración, porque como "en mi" informe pone que esto se lleva por la urgencia a procedimiento negociado, lo pone el informe y ahora acaba de decir el Sr. portavoz del P.P. que no es por urgencia ¿es por otra cosa? Si se va a cambiar el informe. Hay un informe que dice que se hace por urgencia. Vds lo han dicho públicamente."

Interviene el Sr.Alcalde, que dice: "Si me permite Sr.Cervantes, si me permite Vd. con su amabilidad proverbial y habitual, muchas gracias. El informe del Sr.Secretario alude a tres cuestiones, además de la urgencia y es a lo que se ha referido el Sr.Venzal y Vd. tiene el informe del Sr.Secretario en su poder, puede Vd. comprobarlo con toda tranquilidad. Hay una solicitud de retirada del punto creo, por parte del Grupo Socialista ¿Mantiene la solicitud? Muy bien, pues votamos en primer lugar la retirada del punto del Orden del Día. Sr.Cervantes, me imagino, aparte de la conversación con el Sr.García que está Vd. de acuerdo con la retirada del punto que plantea el Grupo Socialista. Muy bien, pues por parte del Equipo de Gobierno no se retira el punto, se mantiene el punto en el Orden del Día y procedemos a la votación del punto nº17, con la enmienda incluida de rectificación ésa del error material, lógicamente. Sr.Cervantes, su voto:"

Toma la palabra D.Diego Cervantes, que dice: "No"



Interviene el Sr.Alcalde, que dice: "En contra, ¿Grupo Socialista?"

Toma la palabra el Grupo Socialista: "No".

Interviene el Sr.Alcalde, que dice: "Pues queda aprobado con los votos exclusivamente del Equipo de Gobierno. Sr.Secretario".

Toma la palabra D.Diego Cervantes, que dice: "¿Se puede solicitar voto personal?".

Interviene el Sr.Alcalde, que dice: "Perdón".

Toma la palabra D.Diego Cervantes, que dice nuevamente: "¿Se puede solicitar voto personal?"

Interviene el Sr.Alcalde que dice: "No tiene Vd. número suficiente de concejales para solicitarlo y además, se ha votado ya Sr.Cervantes, se ha votado ya. Perdón Sr. Soler."

Toma la palabra D.Martín Soler, que dice: "Si no tiene votos, se los prestamos nosotros los votos para que el voto sea nominal de cada Concejal"

Interviene el Sr.Alcalde, que dice: "Sr.Soler, perdone Vd. pero hemos procedido a la votación Sr. Soler."

Toma la palabra D:Diego Cervantes, que dice: " Yo no he oído el voto de los Grupos"

Interviene el Sr.Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, no intente Vd.provocar lo que no va a conseguir, no lo provoque porque no lo va a conseguir"

Toma la palabra D. Diego Cervantes, que dice: "Porque Vd. no quiere que se haga, querrá decir"

Interviene el Sr.Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, hemos procedido a votar y se ha votado"

Toma la palabra D. Diego Cervantes, que dice: "No, yo no he oído el voto de "Gial" ni he oído el voto del P.P., he oído solo su pronunciamiento"

Interviene el Sr.Alcalde, que dice: "El equipo de Gobierno, sí Sr."

Toma la palabra D. Diego Cervantes, que dice: "Tanta duda tiene Vd.que se vote individualmente. Que levante la mano, para que el Sr.Secretario apunte, se necesita levantar la

mano y decir si o no, y que se vea, eso es obligatorio y legalmente obligatorio"

Interviene el Sr.Alcalde, que dice: "Pasamos al siguiente punto Sr.Secretario, está votado el punto, no se empecine, no se empecine, está votado por la mayoría del Pleno Sr.Cervantes. Pasamos al Punto número 18, perdón Sr.Secretario el 18, el 19, el 20, el 21 y el 22 hay que votar su inclusión en el Pleno porque no ha pasado por comisión informativa.

Estamos de acuerdo en la inclusión en el Pleno de estos Puntos, Sres. Miembros de la Corporación. No. Pues Sr.Cervantes."

Toma la palabra D.Diego Cervantes, que dice: "Si, a mí me parece que todos los Puntos son importantes, pero por qué no pasan por comisión informativa, pero bueno, llévenlo Vds. sin dictaminar o sin pasar, pero porque Vds. lo deciden, pero a mi me parece lógico que pase por comisión informativa, siempre han pasado todos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Megino"

Toma la palabra. D Juan Francisco Megino López, que dice: "Si me permite D. Diego. Planteabamos .... me aprovecho, en la Comisión celebrando una Comisión extraordinaria y urgente, al término de la extraordinaria del pasado martes. Usted sabe, porque el procedimiento administrativo lo conoce, que necesitan estar presentes todos los miembros de la Comisión y yo estoy seguro que si usted hubiera estado hubiera votado esto porque, y ha visto, son estudios de detalle que no han tenido ningún tema de procedimiento administrativo de alegaciones en contra, y hay dos temas muy perentorios como es el tema de la corrección de errores en relación con el sector 20 que hay que acometer ya si queremos cumplir compromisos de ustedes y nosotros por ejemplo con el centro-taxi, lo explicamos allí, los compañeros presentes están todos del Partido Popular como del Partido Socialista conocieron no en profundidad, bien es verdad, pero que sí se trataba de elementos no determinantes y con ese criterio se lo trasladamos al Alcalde y ha sido yo creo tan amable de incluirlo para ganar sencillamente un mes, sencillamente un mes en la tramitación de expediente absolutamente de tramitación administrativa sin mayores problemas. Si eso no le sirve, no le sirve para usted D. Diego pues la verdad que le vamos a hacer, pero yo creo que llevamos un mes eh. Bien, usted ha traído cosas de este tipo también aquí a veces así, nunca, usted nunca."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a aprobar los puntos, pero es para que vea la actitud. Dna. Rebeca le pasó lo mismo porque yo no pude asistir ese día porque estaba fuera por trabajo, y me llamó por teléfono y me lo dijo, y convocó una Comisión a las 8 de la mañana del día siguiente, yo se lo agradezco eso, una actitud de querer hacer las cosas sin pasar por encima de nadie simplemente. Ahora que se lo voy a probar, pero es para que vea usted él, si, no no, si pasó lo mismo con la Sra. Rebeca, hizo una extraordinaria a las 8 de la mañana, ¿se acuerdan ustedes? Bueno pues el Sr. Megino lo trae, le da igual. Ese el problema de actitud D. Juan, ese es el problema, ese es el talante y ya está, y no pasa nada porque son puntos que van a aprobarse, pero no le hubiera costado a usted trabajo, primero meterlo antes, y si no ha podido porque yo se que no se puede convocar una extraordinaria el día siguiente a las 8 de la mañana"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "D. Diego, usted sabe y le consta que si en los temas que vienen aquí hubieran sido determinantes, controvertidos, complicados, de incidencia política diferenciada, pues claro que no lo hubiera hecho, si hemos tenido otras oportunidades y usted sabe que alguna vez no lo hemos sacado porque alguien se ha opuesto ha que se hiciera esa urgencia y se convocara alguna urgente; me parece que no hemos hecho una a lo largo de esta, de lo que va de esta Corporación. Estamos hablando de estudios de estudios de detalle, que es ajustar, tapar traseras y cosas de ese tipo, sumar, agrupar parcelas para poder edificar, cosas de ese tipo. Y lo más importante probablemente, corregir un error del convenio que con el "SEPE" se firmó en el 95, se cometió en el 95 y que vamos a corregir casi diez años más tarde. Es de procedimiento estrictamente administrativo común sin mayores complicaciones que simplemente cumplir con lo que exige la ley de que sea este Organismo Plenario el que apruebe estas cuestiones. En fin D. Diego, yo creo que usted me entiende, lo que pasa es que bueno "positen" más, vamos a sumar y ya está, bueno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, votamos entonces la incorporación al Orden del Día de estos puntos. ¿Por parte del Grupo Socialista hay algún inconveniente? Muy bien, pues quedan incorporados al Pleno y procedemos entonces ya. Por parte de todos quedan incorporados. Por Unanimidad, si Sr. Secretario por unanimidad."

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "Nosotros hemos votado que no."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ah perdón, ¿que ustedes están en contra?"

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "No a la urgencia"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bueno pues con el voto de la mayoría quedan incluidos, ¿el Sr. Cervantes ha votado que sí?"

Interviene el Sr. Cervantes, que dice: "Usted está haciendo hoy con el voto maravillas. Yo me abstengo"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se abstiene usted. Bueno pero si fuera usted tan amable de explicarlo yo no interpretaría. Muchas gracias. Pasamos entonces a ir uno por uno debatiendo y votando. Punto nº 18."

**18.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ González Garbín 15, promovido por PROMOCIONES BELLAVISTA DEL SUR S.L.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 14 votos favorables, 10 votos en contra y 1 abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

**Por mayoría** de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en C/ González Garbín 15 de Almería, promovido a instancias de Juan de Dios Mateos del Nido en nombre y representación de PROMOCIONES BELLAVISTA DEL SUR, S.L., de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidentencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

**1º.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ González Garbín 15 de Almería, promovido a instancias de

Juan de Dios Mateos del Nido en nombre y representación de PROMOCIONES BELLAVISTA DEL SUR, S.L., con CIF-04394045A, cuyo objeto es el de ordenar el volumen construyendo una planta ático sobre la altura máxima permitida, sin incrementar el aprovechamiento lucrativo de la parcela, al amparo de lo previsto en el artículo 11.16.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU-Texto Refundido de 1998. La propuesta contenida en el referido Estudio de Detalle se considera aceptable, al posibilitar el ocultamiento parcial de la medianería existente en el lindero Este del solar objeto del Estudio de Detalle. Todo ello de conformidad con la Memoria de dicho instrumento de planeamiento y el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de 13 de abril de 2004.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia , el promotor deberá aportar 3 ejemplares en formato papel y 3 en soporte digital del documento técnico que se aprueba definitivamente , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA y en el Decreto 2/2004 de 7 de Enero por el que se regulan los registros administrativos de los instrumentos de planeamiento , convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico ( publicado en BOJA nº 6 , de 12 de enero de 2004 ).

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en este punto. ¿Hay alguna intervención? Pasamos a la votación. ¿Por parte de Izquierda Unida? "Sí" ¿Grupo Socialista?

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "Abstención por la cuestión de procedimiento"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien. Queda aprobado Sr. Secretario con la abstención del Grupo Socialista. Pasamos al Siguiete punto. 19"

**19.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Granada 45 y 47 y C/ Judía 22, promovido por PROMOCIONES INDALO GRANADA 2003, S.L.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 14 votos favorables, 10 votos en contra y 1 abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

**Por mayoría** de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Estudio de Detalle en C/ Granada nº 45 y 47 y C/ Judía de Almería, promovido a instancias de Juan Fernández Pérez en nombre y representación de PROMOCIONES INDALO GRANADA 2003, S.L., de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

**1º.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Estudio de Detalle en C/ Granada nº 45 y 47 y C/ Judía de Almería, promovido a instancias de Juan Fernández Pérez en nombre y representación de PROMOCIONES INDALO GRANADA 2003, S.L., cuyo objeto la agrupación de las parcelas sitas en los números 45 y 47 de la calle Granada y en el número 22 de la calle judía, en Almería, que se encuentran incluidas en el Catálogo de Edificios Protegidos con un grado de protección del nivel 4 (fichas 409 y 414)

La justificación para poder llevar a cabo la agrupación planteada se basa en la necesidad de realizar en los posteriores proyectos de edificación una planta sótano para garaje, siendo necesario para ello un tamaño adecuado de parcela. Por otra parte, las edificaciones incluidas en el

Catálogo tienen una protección en sus fachadas, por lo que esta agrupación no afectaría sustancialmente a la imagen de fachada resultante, en cierto modo se queda garantizada una identificación de las parcelas originales.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá aportar 3 ejemplares en formato papel y 3 en soporte digital del documento técnico que se aprueba definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA y en el Decreto 2/2004 de 7 de Enero por el que se regulan los registros administrativos de los instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico ( publicado en BOJA nº 6, de 12 de enero de 2004 ).

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida a favor. Grupo Socialista abstención. Se aprueba con la abstención del Grupo Secretario. El siguiente punto."

**20.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas 196, 197 y 198, 199 del AMUZ-Sector 20, promovido por FRENTIN, S.L. e INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FUNERARIO S.L.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 14 votos favorables, 10 votos en contra y 1 abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

**Por mayoría** de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle que afecta a las parcelas 198 y 199 del AMUZ-Sector 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, tramitado a instancias de D. Bartolomé Valdivia Gerada en representación de FRENTIN, S.L. con C.I.F. B04069548 y Dña. María José Valdivia Ruiz en representación de INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FUNERARIO, S.L., (I.A.F., S.L.) con C.I.F. n° B-80976137, de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### PROPOSICIÓN

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por de D. Bartolomé Valdivia Gerada en representación de FRENTIN, S.L. con C.I.F. B04069548 y Dña. María José Valdivia Ruiz en representación de INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FUNERARIO, S.L., (I.A.F., S.L.) con C.I.F. n° B-80976137, cuyo objeto es un reajuste de alineaciones para ampliar a 12 metros la anchura de la calle pública existente entre las parcelas 198 y 199 por un lado y la 196 y 197 por otro. Para ello los propietarios de las parcelas 198 y 199 cederán una franja de terreno de 2,00m., de ancho a lo largo de toda la longitud de fachada de las citadas parcelas. Esta ampliación, además lleva consigo una diferente consideración y tratamiento del vial modificado; es peatonal y pasa a ser de tráfico rodado con una sección diferente propia del nuevo carácter de la calle.

2º.- La aprobación del presente Estudio de Detalle debe condicionarse a que las sociedades promotoras del mismo, que, son a su vez propietarias de las parcelas 198 y 199, según la documentación obrante en el expediente, cedan a esta Administración Municipal una franja de terreno de 2,00m., de ancho a lo largo de toda la longitud de fachada de las citadas parcelas y a que soliciten y obtengan la correspondiente licencia de obras ordinarias de urbanización para proceder a reurbanizar la calle afectada, según se determina en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de Marzo de 2004.

La cesión de los referidos terrenos se efectuará con carácter previo a la obtención de la correspondiente



licencia de obras ordinarias de urbanización y en el marco del expediente administrativo que se tramite con motivo de la correspondiente solicitud de licencia .

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.-Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá aportar 3 ejemplares en formato papel y 3 en soporte digital del documento técnico que se aprueba definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA y en el Decreto 2/2004 de 7 de Enero por el que se regulan los registros administrativos de los instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico ( publicado en BOJA nº 6, de 12 de enero de 2004 ).

5º.-Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? ¿Votos a favor? Si, se mantiene la abstención Sr. Soler. Pues exactamente queda igual que, la aprobación igual que el punto anterior. Siguiendo punto."

**21.- Rectificación de error material del acuerdo plenario de 16 de mayo de 1995, de aceptación de cesiones en el Sector 20. Promotor SEPES.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 14 votos favorables, 10 votos en contra y 1 abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

**Por mayoría** de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el expediente relativo a rectificación de errores del acuerdo plenario de aceptación de cesiones efectuadas por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) en el Sector 20 del PGOU-86 de Almería, de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

#### PROPOSICIÓN

1º.- Aprobar la rectificación de error material del acuerdo de pleno de 16 de mayo de 1995, por el que se aceptan las cesiones realizadas por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), quedando las parcelas aceptadas como se describen a continuación:

- Cesiones obligatorias:

**1.- URBANA: EQUIPAMIENTO SOCIAL.** Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del polígono industrial denominado "SECTOR 20", calificada como equipamiento social en el Plan Parcial, con una superficie aproximada de 7.456,79 metros cuadrados, que linda: Norte, zona sin determinar que la separa de la parcela 117; Este, equipamiento comercial; Sur, parcelas 18 a 22 y calle B y, Oeste, límite del polígono.

REFERENCIA CATASTRAL: 079000IWF5709S000IHE.

**2.- URBANA: PARQUE DEPORTIVO.** Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del polígono industrial denominado "SECTOR 20", calificada de equipamiento deportivo en el Plan Parcial, con una superficie aproximada de 9.408,66 metros cuadrados, que linda: Norte, calle B; Este, calle A; Sur, límite del polígono y, Oeste, límite del Polígono.

REFERENCIA CATASTRAL: 078800IWF5708N000IZQ.

**3.- URBANA: ESPACIO LIBRE A.** Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del polígono industrial denominado "SECTOR 20", calificada de espacio libre en el Plan Parcial, de forma irregular, con una superficie aproximada de 54.144,10 metros cuadrados, que linda: Norte, calle A y parcelas 27 a 40; Este, límite del polígono; Sur, límite del Polígono y, Oeste, calle A.

**4.- URBANA: ESPACIO LIBRE B.** Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del polígono industrial

denominado "SECTOR 20", calificada de espacio libre en el Plan Parcial, con una superficie aproximada de 4.380,96 metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 10 a 17; Este, calle C; Sur, calle A y Oeste, parcelas 1 a 7.

**5.- URBANA: VIARIO** en término municipal de Almería, integrado por las calles A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, de forma irregular y discontinua, siendo los linderos que es posible delimitar en su interior, las parcelas del Plan Parcial del polígono industrial denominado "SECTOR 20"; y en su parte exterior los límites del propio polígono. Tiene una superficie aproximada de 81.478 metros cuadrados.

- Cesiones no obligatorias:

**1.- URBANA:** Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del polígono industrial denominado "SECTOR 20" señalada con el nº 117 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión aproximada de 12.565,26 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela 118; Este, calle G; Sur, zona sin determinar que la separa de la calle E y de los equipamientos comercial y social y, Oeste, límite del polígono.

REFERENCIA CATASTRAL: 0891003WF5709S000IDE.

VALOR CATASTRAL: Se valora en la cantidad de 365.503,13 euros.

**2.- URBANA:** Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del polígono industrial denominado "SECTOR 20" señalada con el nº 118 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión aproximada de 8.099,98 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela 119; Este, calle G; Sur, parcela 117 y Oeste, límite del polígono.

REFERENCIA CATASTRAL: 0892002WF5709S000IRE.

VALOR CATASTRAL: Se valora en la cantidad de 214.200,71 euros.

**3.- URBANA:** Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del polígono industrial denominado "SECTOR 20" señalada con el nº 119 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión aproximada de 3.599,23 metros cuadrados y linda: Norte, límite del polígono; Este, calle G; Sur, parcela 118 y Oeste, límite del Polígono.

REFERENCIA CATASTRAL: 089200IWF5709S000IKE.

VALOR CATASTRAL: Se valora en la cantidad de 95.173,87 euros.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

3°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y para dictar cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la escritura de elevación a público de las cesiones correspondientes".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna Intervención? ¿Hay alguna? Pasamos a la votación Sr. Abstención también del Grupo Socialista. Exactamente igual que el punto anterior. Punto n° 22."

**22.- Permuta de inmueble en la CN-340 por parcelas municipales.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 14 votos favorables, 10 votos en contra y 1 abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

**Por mayoría** de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el expediente relativo a la permuta de solar y edificación en la CN-340 por resto de parcela de propiedad municipal AL" y parcela municipal IC4-1 del Sector 10 el PGOU, y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidentencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN

1.- **APROBAR** la permuta de solar y edificación en la CN-340 por resto de parcela de propiedad municipal AL2 y parcela municipal IC4-1 del Sector 10 del PGOU, siendo la descripción de las fincas la siguiente:

**A.- Finca propiedad de Antonio Ferris Sánchez y Francisco Javier Vidao Juste:**

Situación: Carretera de Granada nº 9  
Superficie registral: 992,94 m<sup>2</sup>  
Superficie real según Catastro: 1.003,00 m<sup>2</sup>  
Calificación Urbanística: SGRV-11-3  
Aprovechamiento tipo: 1,8681 UA/m<sup>2</sup>  
Referencia catastral: 9089201  
Datos registrales: Finca nº 21.363, Tomo nº 1.039, Libro nº 398, folio nº 63, inscripción 7ª, del registro de la propiedad nº 2 de los de Almería.

Linderos: Norte, Callejón sin nombre que la separa de la catastral 9090404; Sur, Finca catastral nº 9089202; Este, Rambla Iniesta y Oeste carretera de Granada.  
Uso: la finca es utilizada como almacén por la empresa Ferriz Automoción S.A., con contrato de alquiler cuya copia existe en el expediente.

**B.-) Finca de propiedad municipal:**

Situación: Resto de parcela nº AL2 del Sector-10 del PGOU de Almería  
Superficie: 774,61 m<sup>2</sup>  
Calificación urbanística: Almacenamiento y compatibles, estando en trámite una modificación del planeamiento a uso residencial.  
Edificabilidad: 1.084,45 m<sup>2</sup>  
Linderos: Norte, naves E.M.T.; Sur, calle Holanda; Este, parcela segregada de la matriz y Oeste, parcela Vil.  
Datos registrales: Resto de finca nº 49.536; Tomo 1.435; Libro 783; Folio 128; Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Almería.

**C.-) Finca de propiedad municipal:**

Situación: Parcela nº IC4-1 del Sector-10 del PGOU de Almería  
Superficie: 375,00 m<sup>2</sup>  
Calificación urbanística: Industrial y compatibles, estando en trámite una modificación del planeamiento a uso residencial.  
Edificabilidad: 999,00 m<sup>2</sup>  
Linderos: Norte, Calle Marruecos; Sur, Parcela IC4-2; Este, Parcela Vi2 y Oeste, Parcela IC4-2.  
Datos registrales: Finca nº 49.526; Tomo 1.435; Libro 787; Folio 118; Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Almería.

La propiedad deberá entregar su finca libre de toda carga, gravamen, o impuesto que le sea de aplicación,

ocupantes e inquilinos, así como asumir de forma expresa cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponder a los mismos, especialmente la de la entidad mercantil Ferriz Automoción S.A.

**3.- INSCRIBIR** en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles la finca que se recibe, anteriormente descrita, y dar de baja en el mismo la finca de propiedad municipal que se transcribe.

**4.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Consejería de Gobernación al no sobrepasar el importe de la valoración de las parcelas el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

**5.- FACULTAR** al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública en la que se solemnice la permuta de las parcelas anteriormente indicadas".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "¿Hay alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida. Grupo Socialista, abstención también en el mismo sentido que los anteriores Sr. Secretario. Pasamos ya a punto nº23."

### **23.- Inicio de expediente de contratación del Servicio de Limpieza de las Dependencias Municipales.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

**"DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ** Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 10 de Septiembre de 2004 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Servicios Urbanos, Don Javier Aureliano García Molina, que contiene el expediente relativo a la Contratación Servicio Limpieza Dependencias Municipales, por lo que viene a proponer la iniciación de la Contratación del mencionado servicio de limpieza y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones

Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar favorablemente por mayoría de los miembros asistentes de la Comisión Informativa, (representantes del grupo político P.P.: 3 votos afirmativos, representantes del grupo político P.S.O.E.: 2 votos afirmativos, representante del grupo político G.I.A.L.: 1 voto afirmativo, I.U.: 1 abstención). Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

#### DICTAMEN

1º.- Aprobar la iniciación de la tramitación de expediente administrativo de contratación del servicio consistente en LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, a través de procedimiento de concurso abierto, con un presupuesto total de licitación de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.734.652,64 €), por un periodo de dos años.

2º.- Sustanciado este previo trámite, debe proseguirse la tramitación del expediente de contratación, con redacción de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, más los preceptivos informes de Intervención y de Secretaría.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Servicios Urbanos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " ¿Hay alguna intervención en este punto? Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde yo creo que esto simplemente es una aclaración.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña: ¿Se va a sacar por concurso público? Aumentan el número de obras del 2005 y van a aumentar, no se sabe por tanto la valoración exacta. No se sabe la valoración exacta porque hay obras que todavía no han acabado, es urgente que esté para el 2005 esto ¿no?, ¿Por qué no se hace por negociado? No quiero que se haga por negociado pero le estoy cogiendo los mismos argumentos que ustedes han empleado hace, lo va a hacer usted por concurso público, usted "no hace" lo que el Sr. Megino y tiene los mismos argumentos, los mismos

argumentos para hacerlo por procedimiento negociado, encima sale mejor y más rápido, ¿usted no lo va a hacer por negociado?, ¿Qué pasa que cada uno hace lo que quiere aquí Sr. Alcalde? Claro, los mismos argumentos, es necesario que la limpieza esté para el 2005 ¿ó no?

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña: Hay nuevos edificios, no se conoce la valoración, ¿Por qué no lo hacen por negociado, que incoherencia es ésta?

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes no es una obra hombre, no es una obra, es un servicio, entra a funcionar inmediatamente hombre. Ni tiene ninguna complicidad técnica, ni científica la limpieza de, que yo sepa hasta ahora vamos, a no ser que pongamos escobas automáticas digitalizadas que también podría ser, nunca se sabe en esta vida hasta donde podemos llegar. ¿Alguna intervención por parte del Grupo?. Muy bien, pasamos entonces, ¿hay alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto. Abstención del Sr. Cervantes. A favor el Grupo Socialista. Pues con la abstención del Sr. Cervantes se aprueba el punto. Pasamos al siguiente punto."

#### **24.- Cesiones mesas y barracas Mercados Municipales.-**

**1.- Por mayoría** de 23 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 13 de Agosto de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Concejales de I.U. y G.IA.L., la abstención del P.S.O.E. y el voto favorable del P.P., la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- Autorizar a D<sup>a</sup>. ANA ANDUJAR CALVO N.I.F. n<sup>o</sup>. 27.204.140-Q para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa n<sup>o</sup> 2 del cuadro n<sup>o</sup> 15 de la Planta Primera del Mercado Central a favor de su hijo D. ANTONIO FERNANDO RODRIGUEZ ANDUJAR N.I.F. n<sup>o</sup> 34.860.578-F al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. n<sup>o</sup> 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. n<sup>o</sup> 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 15 de Noviembre de 2.020 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM, teniendo en cuenta que con fecha 15 de Noviembre de 1.990 y mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a otorgar la primera cesión, de la que se tiene constancia documentada, de esta concesión de D<sup>a</sup>. Dolores Calvo Belmonte a la actual adjudicataria D<sup>a</sup>. Ana Andújar Calvo.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de frutas y verduras y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspaasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

**2.- Por mayoría** de 23 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,**

aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 13 de Agosto de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Concejales de I.U. y G.IA.L., la abstención del P.S.O.E. y el voto favorable del P.P., la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. JUAN BELTRAN MARTINEZ N.I.F. 27.159.317-C para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 44 de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de D. JOSE IGNACIO ALONSO VERDEGAY N.I.F. nº 75.243.802-S al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 11 de Marzo de 2.012 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando el día 11 de Marzo de 1.982 como el primer día de la concesión, teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las

establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

**3.- Por mayoría** de 23 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 13 de Agosto de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Concejales de I.U. y G.IA.L., la abstención del P.S.O.E. y el voto favorable del P.P., la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. JOSE BELTRAN MARTINEZ N.I.F. nº. 27.060.886-Y para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 55 de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de su hijo D. JOSE SALVADOR BELTRAN GABIN N.I.F. nº 27.514.252-L, al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 11 de Marzo de 2.012 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando el día 11 de Marzo de 1.982 como el primer día de la concesión teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspaasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

**4.- Por mayoría** de 23 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 13 de Agosto de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Concejales de I.U. y G.IA.L., la abstención del P.S.O.E. y el voto favorable del P.P., la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. JOSE CAMACHO RODRIGUEZ N.I.F. 27.074.031-H para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Barracas nº 56 y 57 de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de su hijo D. MANUEL CAMACHO TORRES N.I.F. nº 27.249.572-T al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de las presentes concesiones administrativas es hasta el día 11 de Marzo de 2.012 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando el día 11 de Marzo de 1.982 como el primer día de las concesiones teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la adjudicación de estas concesiones.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas Barracas exclusivamente la actividad de venta de carnes y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

**5.- Por mayoría** de 23 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 24 miembros presentes de los

27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 13 de Agosto de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Concejales de I.U. y G.IA.L., la abstención del P.S.O.E. y el voto favorable del P.P., la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. SANTIAGO SOLA ROMERA N.I.F. 27.223.045-S para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº V-22 del Mercado Municipal de Los Angeles a favor de D. NICOLAS ORTEGA MARQUEZ N.I.F. nº 27.514.228-H, al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 2 de Julio de 2.016 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM al ser el día 2 de Julio de 1.986 el primero de la concesión teniendo en cuenta que con esta fecha y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Mesa exclusivamente la actividad de venta de frutas y verduras y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como

adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

**6.- Por mayoría** de 23 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 13 de Agosto de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Concejales de I.U. y G.IA.L., la abstención del P.S.O.E. y el voto favorable del P.P., la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D<sup>a</sup>. RAQUEL GARCIA CAPARROS N.I.F. n<sup>o</sup> 75.254.879-Y para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Barraca n<sup>o</sup> 13 del Mercado Municipal de Los Angeles a favor de D<sup>a</sup>. JOSEFA JOYA GIMENEZ N.I.F. n<sup>o</sup> 27.514.406-N, al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. n<sup>o</sup> 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. n<sup>o</sup> 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- La duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 7 de Agosto de 2.017, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de Agosto de 2.003.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada barraca exclusivamente la actividad de venta de aceitunas y encurtidos y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

**7.- Por mayoría** de 23 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 13 de Agosto de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Concejales de I.U. y G.IA.L., la abstención del P.S.O.E. y el voto favorable del P.P., la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- Autorizar a D<sup>a</sup>. MARIA HUERTAS SAAVEDRA N.I.F. 27.258.454-G para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Barraca nº 35 del Mercado Municipal de Plaza de Pavía a favor de D<sup>a</sup>. MARGARITA UTRERA AMADOR N.I.F. nº 27.529.477-H, al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- La duración de esta concesión es hasta el 31 de Julio de 2.030, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Julio de 2.000.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Barraca exclusivamente la actividad de venta de frutas y verduras y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en este punto?, ¿Alguna intervención Sr. Cervantes? Abstención, perdón, ¿no hay ninguna intervención? ¿La votación del Grupo Socialista? A favor, bien. Pues queda aprobado con la abstención del Sr. Cervantes. Pasamos al punto 25."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. María Muñoz García.

**25.- Acuerdo de funcionarios y personal del Ayuntamiento de Almería.-**

**Por mayoría** de 13 votos favorables, ningún voto en contra y 11 abstenciones, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión extraordinaria, celebrada el día de hoy, 15 de septiembre de 2004, dictaminó favorablemente, por mayoría (PP-3 y GIAL-1, sí; PSOE-1; e IU-LV-CA- 1 abstención) la propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Area de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo sobre aprobación del Acuerdo de Funcionarios y conformidad al Convenio Colectivo de Personal Laboral para el periodo cuatrienal 2004-2007:

"Concluido el proceso de negociación del próximo Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral, que ha de sustituir al del periodo 2000-2003, y visto el informe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, una vez informado por la Intervención Municipal, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Acuerdo de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, para el periodo cuatrienal 2004-2007.

2º.- Expresar la conformidad de esta Corporación a las negociaciones realizadas y al acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora respecto al Convenio Colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, para el mismo periodo 2004-2007".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " "Abstención", Si, usted quiere intervenir en el punto 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención por parte del Grupo, ninguna intervención? Muy bien pasamos a la votación. Abstención del Sr. Cervantes. Abstención del Grupo Socialista. Queda aprobado con la abstención del Grupo Socialista y del Sr Cervantes. Se levanta la Sesión, muchas gracias."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-